



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

**Informe General
Rendición de Cuentas**
Diciembre 2019 a agosto 2020

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO Y REGISTRO**

Octubre del 2020

EQUIPO DIRECTIVO

RUBÉN SILVA GÓMEZ

Superintendente de Notariado y Registro.

WILLIAM ANTONIO BURGOS DURANGO

Secretario General.

DIANA LEONOR BUITRAGO VILLEGAS

Superintendente delegada para el Registro.

GOETHNY FERNANDA GARCIA FLOREZ

Superintendente delegada para el Notariado.

JHON FREDY GONZALEZ DUEÑAS

Superintendente delegado para Protección,

Restitución y Formalización de Tierras.

MARCO ANTONIO ZUÑIGA ARRIETA

Director Técnico Registral.

SUMAYA CHEJNE DUARTE

Directora de Vigilancia y Control Notarial.

NANCY CRISTINA MESA ARANGO

Directora de Administración Notarial.

BEATRIZ HELENA GALINDO LUGO

Directora de Talento Humano.

LEONEL EDGARDO RIVEROS DÍAZ

Director de Contratación (E).

SANDRA PATRICIA RUÍZ MORENO

Directora Administrativa y Financiera (E).

MARIA ELENA CARDONA JARAMILLO

Jefe Oficina de Atención al Ciudadano.

RICARDO GARCÍA RAMÍREZ

Jefe Oficina Asesora de Planeación.

DANIELA ANDRADE VALENCIA

Jefe Oficina Asesora Jurídica.

WILSON BARRIOS DELGADO

Jefe Oficina De Informática.

RITA CECILIA COTES COTES

Jefe Oficina de Control Interno De Gestión.

EDUARD JESUS DIAZ ARCHILA

Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno.



República de Colombia
Ministerio de Justicia y del Derecho
Superintendencia de Notariado y Registro

Contenido

1. Naturaleza jurídica de la Entidad	5
2. Funciones de la SNR.....	5
3. Cobertura geográfica	6
4. Ejecución presupuestal.....	6
5. Problemática general	8
5.1. Problemas institucionales anteriores a los efectos de la pandemia	8
5.1.1. Nuevas funciones a la SNR, sin una estructura de planta actualizada y con una débil situación financiera.....	8
5.1.3. Vicisitudes del contrato Bachué	10
5.1.4. Transferencias a entidades beneficiarias de la ley 55 de 1985 en mora	11
5.2. Problemas derivados del efecto económico de la pandemia	14
5.2.1. Cesación en la prestación directa del servicio público registral por 45 días continuos y parcialmente por más de 20 días.....	14
5.2.2. Riesgo de contagio de nuestros funcionarios y de nuestros usuarios	15
5.2.3. Efecto de caída en los recaudos de la SNR.....	17
6. Acciones y logros por área misional.....	18
6.1. Servicio Público de Registro de Instrumentos Públicos.....	18
6.1.1. Radicación electrónica	20
6.1.2. Liquidador derechos de registro – ABC pagos.....	21
6.1.3. Segunda Instancia Registral	21
6.1.4. Proyecto de Inversión: Implantación y mejoramiento de la prestación del servicio público registral a nivel nacional (2021).....	22
6.1.5. Suspensión de términos y permisos a los Registradores.....	23
6.1.6. Apoyo en calificación remota.....	23
6.1.7. Limitantes	24
6.1.8. Logros destacables	25
6.2. Inspección Vigilancia y Control Registral.....	29
6.3. Inspección Vigilancia y Control Notarial	33
6.3.1. Vigilancia de la Gestión del Servicio Notarial.....	33
6.3.2. Inspección de la Gestión del Servicio Notarial.....	34
6.3.3. Control a la Gestión del Servicio Notarial	34
6.3.4. Administración Notarial respecto de las situaciones Administrativas.....	37
6.3.5. Despacho de la Delegada para las Notarías.....	42

6.3.6.	Orientación sobre la prestación del servicio notarial	44
6.4.	Inspección, Vigilancia y Control sobre Curadores Urbanos	47
6.5.	Protección, Restitución y Formalización de Tierras	50
6.5.1.	Seguimiento a la Gestión Registral de Predios Rurales	53
6.5.2.	Gestión Registral para la Formalización y el Saneamiento de la Propiedad Inmobiliaria	55
6.5.3.	Interoperabilidad Registro Catastro Multipropósito	56
6.5.4.	Desarrollo de los otros ejes temáticos que componen el proceso:	57
6.5.5.	Implementación del Crédito con la Banca Multilateral	58
6.5.6.	Apoyo a la Gestión de la Política de Tierras	59
6.5.7.	Ejecución funciones Policía Judicial	61
6.5.8.	Metas SIGOB	64
7.	Retos Institucionales	66

1. Naturaleza jurídica de la Entidad

La Superintendencia de Notariado y Registro (SNR) es una entidad descentralizada, técnica con personería jurídica y patrimonio autónomo, adscrita al Ministerio de Justicia, cuyo objetivo es la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Notarios y Registradores de Instrumentos Públicos, con el fin de garantizar la guarda de la fe pública, la seguridad jurídica y administración del servicio público registral inmobiliario, para que estos servicios se desarrollen conforme a la ley y bajo los principios de eficiencia, eficacia y efectividad.

Gráfica 1 Entidades adscritas al sector justicia

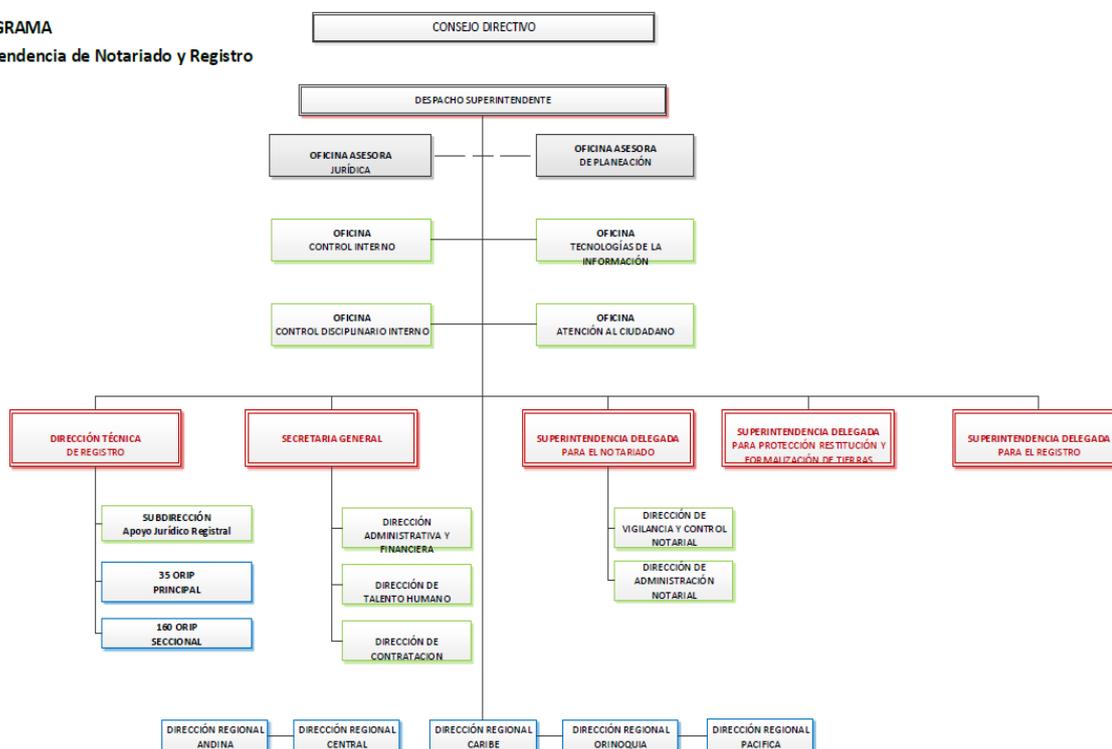


2. Funciones de la SNR

La misión de la Entidad se cumple a través de sus cuatro delegadas, a saber: Delegada para el Notariado, Delegada para el registro, Delegada para notariado, Delegada para Protección, Restitución y Formalización de Tierras y Delegada para las Curadurías Urbanas (En tránsito de inclusión en planta oficial).

Gráfica 2 Estructura Orgánica de la Entidad

ORGANIGRAMA
Superintendencia de Notariado y Registro



3. Cobertura geográfica

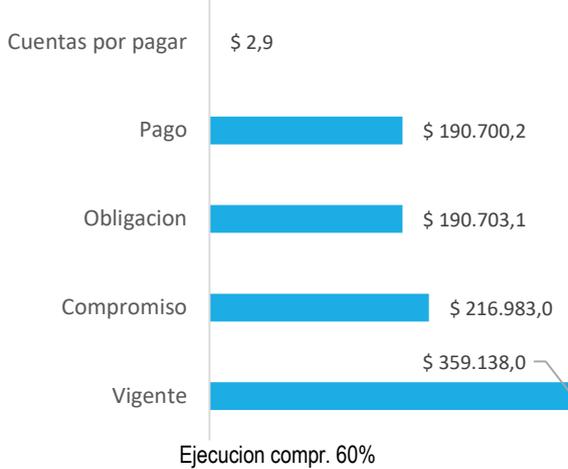
La Superintendencia de Notariado y Registro tiene presencia en todo el territorio nacional con un esquema de administración centralizado, con sede en la ciudad de Bogotá (calle 26 n° 13-49, interior 201). La actividad registral la ejerce a través de 195 oficinas de registro de instrumentos públicos, organizadas por círculos registrales a través de los cuales se tiene cobertura en todo el país.

4. Ejecución presupuestal

La financiación de la operación de la Superintendencia se cumple en su mayor parte, más del 80% con recursos propios obtenidos del cobro de sus servicios prestados por el servicio registral y por la contribución y aporte de las Notarías en Colombia. Marginalmente se obtiene recursos de la Nación, como es el caso de la financiación del proyecto de catastro multipropósito, con recursos de la banca mundial. En las siguientes gráficas se ilustra su ritmo de ejecución por el año en curso, tanto su presupuesto asignado como en las reservas de apropiación y vigencias futuras.

Gráfica 3 Ejecución presupuestal

Ejecución presupuestal de funcionamiento



Ejecución presupuestal de inversión

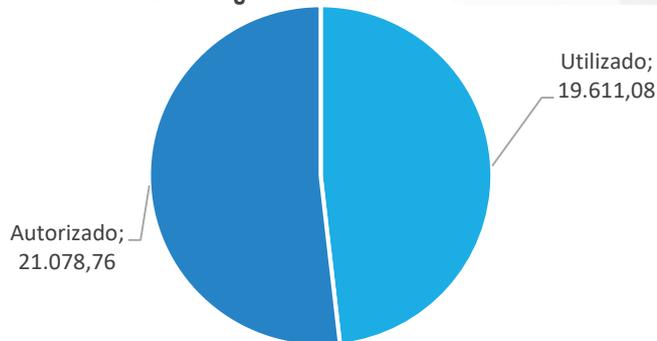


Nota: Datos con corte al 30 de septiembre del 2020, Cifras en millones de pesos
Fuente: Dirección Administrativa y Financiera

Gráfica 4 Reservas presupuestales



Gráfica 5 Vigencias futuras



Nota: Utilización del 93 %; Cifras en millones de pesos
Nota: Datos con corte al 30 de septiembre del 2020, Cifras en millones de pesos
Fuente: Dirección Administrativa y Financiera

5. Problemática general

No resulta común en los informes y rendiciones de cuentas, presentar a la ciudadanía y usuarios en general en primer plano las limitantes y deficiencias con las cuales deben las entidades, en cierta forma convivir, al tiempo que cumplir con sus fines y mandatos, sin embargo, en aplicación de un principio de realidad y ética pública, este informe adopta ese modelo, para luego si mostrar sus realizaciones, acciones logros y retos.

Se enumeran a continuación los problemas de carácter general o institucionales de la SNR, clasificados en dos grupos: Los de existencia anterior e independiente a los efectos de la Pandemia y, aquellos que se derivaron por efecto directo de la Pandemia. Para cada uno de ellos, se explica las razones por las que constituye o identifica como problema (Descripción del problema) y luego se describe la forma como se ha mitigado o resuelto el problema, así como la parte residual o que subsiste del problema.

En las secciones ulteriores, se presenta por cada una de las áreas misionales de la Superintendencia, las acciones y logros realizados correspondiente al período julio de 2019 a julio de 2020, precedidas en cada caso, por una breve enumeración de las circunstancias, condiciones y limitaciones del área, a manera de diagnóstico.

5.1. Problemas institucionales anteriores a los efectos de la pandemia

5.1.1. Nuevas funciones a la SNR, sin una estructura de planta actualizada y con una débil situación financiera.

Descripción de la problemática:

La Superintendencia cumple sus funciones tradicionales (Administración registral y supervisión notarial y registral) así como las nuevas funciones asignadas con la siguiente planta de personal y apoyo en personal bajo contrato de prestación de servicios.

Tabla 1 Planta de personal

Cargos - Clase	Permanente	Temporal
Carrera Administrativa	633	0
Carrera Registral	98	0
Nombramiento provisional	1.537	0
Nombramiento temporal	0	40
Libre nombramiento y remoción	39	6
Total	2.307	46

Contratistas por prestación de servicio

Ítem	Cantidad
Apoyo al nivel central	401
Apoyo en las ORIP	220
Total	621

Sin embargo, con el mismo tamaño de planta y capacidad presupuestal debe asumir la función otorgada de dos recientes nuevas facultades, a saber: La función de supervisión sobre la actividad de los Curadores Urbanos, y la función de la vigilancia, inspección y control sobre la actividad catastral,

previstas en las Leyes 1796 de 2016 y 1955 de 2019, respectivamente, sin contar para el efecto con una planta adecuada, en cantidad y calidad para el efecto.

Se reconoce este punto como un problema, por las siguientes razones:

- La falta de una planta ajustadas a sus actuales competencias y funciones viene siendo suplida, en parte, con un número de contratistas por la modalidad de prestación de servicios para apoyo administrativo a la función. En el 2020, al corte del primer semestre se habían suscrito 217 contratos para atender labores de gestión documental y digitalización en las Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y 169 para apoyo a labores en las oficinas del Nivel Central. Este fenómeno, por política pública debe empezar a ser normalizado vía reestructuración y actualización de las plantas de personal, conforme a lo previsto en el Decreto 1800 de 2019.
- Las funciones nuevas en materia de vigilancia a Curadurías Urbanas y en materia Catastral exige nuevos perfiles profesionales, con los cuales no cuenta en la actualidad la SNR.
- Las iniciativas de actualización de la planta, tanto en cantidad como en calidad y nivel profesional, por las limitaciones presupuestales de la SNR, se exigen que se hagan a “costo cero”, pero de esta forma no se logra resolver el problema.
- La Ley 55 de 1985, modificada en los años 2014 y 2015, disminuyó la proporción de reasignación de recursos a la SNR al 28% del total de sus recursos generados de su propia actividad. Este escaso margen, no le ha permitido negociar frente al MHCRP un presupuesto adecuados a las necesidades de la Entidad.
- La tasa de vigilancia del 5% sobre las expensas cobradas por los curadores urbanos, con los cuales se coadyuva en los gastos necesarios para la prestación del servicio de vigilancia en este sector, fue declarada inexecutable mediante sentencia C-568 de 2019.

Acciones de mitigación del problema

- En la función de atención del servicio registral, se viene acudiendo al reforzamiento de la ORIP a través de contratos de prestación de servicios. En el primer semestre del año en curso, 69 ORIP tuvieron el refuerzo por contratos de prestación de servicios.
- En las funciones asignadas en materia de vigilancia a Curadores Urbanos, se viene cumpliendo la función a través de funcionarios de la misma Entidad, extraídos de otras funciones, así como el apoyo de contratistas para estas funciones.
- Para las funciones recientes asignadas en materia de vigilancia catastral se viene atendiendo esta función por delegación en la actual Delegada Registral.
- Para los servicios de apoyo de las diferentes oficinas del Nivel Central se viene reforzando el cumplimiento de sus funciones a través de la contratación de prestación de servicios. En el primer semestre del año en curso, el número de contratos por esta modalidad fue de 169 contratos, con plazos inferiores a los 10 meses, algunos, incluso de 2 a 4 meses, con el fin de lograr, también ahorro por austeridad en este capítulo.

- A través de los recursos del crédito de Banca Mundial, se ha identificado dentro de los objetivos del Proyecto Catastro Multipropósito, una línea de financiación para adelantar el estudio de cargas técnico para la reestructuración de la Entidad, del orden de los \$3.000 millones de pesos, cuyo resultado orientará la tarea de la gestión de reestructuración de la Entidad frente a las exigencias del DAFP. Su contratación e inicio de ejecución está prevista para el año 2021.

Problema residual

Efectuadas las labores de mitigación enunciadas en el punto anterior se identifican como problemas residuales los siguientes:

- No existe para el 2021, ni se proyecta para el 2022 un incremento en los ingresos de la Entidad que permita respaldar un presupuesto para la reestructuración de planta necesaria para la Entidad.
- El cumplimiento del Decreto 1800 de 2019, por el cual se busca normalizar el empleo en el sector público y eliminar las plantas paralelas, exige para la entidad contar con los recursos para adelantar el concurso de más de 1477 vacantes a la fecha, cuyo costo por vacantes está en \$3.000.000.00, según estimaciones de la Comisión Nacional del Servicio Civil. Lo cual arroja una necesidad presupuestal de \$4.431 millones, de los que no dispone la Entidad.
- La modificación a la Ley 55 de 1985, que se tiene como urgencia, puede no resultar del apoyo del mismo Ministerio de Justicia y del Derecho, como quiera que cada punto en favor de la SNR para recuperar su viabilidad económica es un punto menos para las entidades beneficiarias de las transferencias.

5.1.2. Vicisitudes del contrato Bachué

Descripción del problema

Este contrato está reconocido como el más importante de la Superintendencia, no solo por su valor de \$26 MM, sino por la importancia estratégica del objeto contractual, para la SNR y para el país. Fue suscrito en el 2016 y con acta de iniciación en el año 2017. El contrato, en resumen, ha tenido inconvenientes desde su comienzo: problemas entre las partes que conforman la Unión Temporal, un primer decreto de incumplimiento y sanción o multa por igual razón, acuerdo de devolución del anticipo, sucesivas declaraciones entre las partes de suspensión del contrato, pérdidas de reserva de apropiación por caducidad de la misma y recientemente, procesos en curso de segunda declaración de incumplimiento por parte del contratista y alta probabilidad de incumplimiento en las etapas que siguen.

Mitigación del problema

- La Entidad logró, a través de recursos de inversión reasignados en el 2020 validar el piso financiero del contrato por el valor equivalente a la reserva de apropiación perdida en el 2019 por fenecimiento de esta.

- La Entidad ha mantenido cubierto presupuestalmente el contrato con la interventoría, logrando, con ello, que todo el tiempo que exista contrato principal vigente, exista, así mismo, acompañamiento del Interventor.
- Tiene documentado todo el proceso con apoyo en documentación e informes de la Interventoría que permitan sustentar un proceso administrativo de incumplimiento por parte del contratista como de la defensa de un eventual proceso en sala judicial.
- La Entidad ha estado atenta a responder por el cumplimiento como entidad de contratante de todas las obligaciones que se derivan del contrato, que incluye, no solo la de los pagos por entregables verificados a satisfacción y previa aprobación del interventor, sino, en el suministro de información y documentación necesaria para el avance del contrato por parte del contratista.
- La SNR, ha mantenido a salvo los recursos devueltos del anticipo y no ha efectuado ningún pago que no se correspondan con entregables a satisfacción.

Problema residual

El contrato se encuentra en curso. Las fases del contrato son siete (7) que se supone deben concluir en octubre del año en curso. A la fecha se encuentra recibidas solo dos fases y en fecha muy próxima se está venciendo la entrega de la fase tres (3). Es decir, quedarían por cumplirse 4 fases del contrato en tan solo escasos dos meses, situación que permite advertir un probable incumplimiento del contrato. Situación para las que la Entidad se encuentra preparando las acciones correspondientes.

5.1.3. Transferencias a entidades beneficiarias de la ley 55 de 1985 en mora

Descripción del problema:

De conformidad con lo estipulado en la Ley 55 de 1985 y las modificaciones introducidas por las leyes 1709 de 2014 y 1753 de 2015, la Superintendencia de Notariado y Registro debe transferir el 72% de sus recaudos por actividad registral a varias entidades del sector Justicia e ICBF. Estas transferencias han venido siendo cumplidas por la SNR por giro directo a cada una de las Entidades beneficiarias a las cuentas o libretas SCUN de cada una de ellas, sin embargo, debe aclararse que la oportunidad de estas transferencias no viene cumpliéndose en rigor dentro del mes siguiente a su recaudo, como se espera. La razón de estas dilaciones se explica por el compromiso de la SNR de cumplir con los convenios de reciprocidad suscrito con los bancos de Occidente y de Colombia, lo que implica que los dineros recaudados por la Entidad deben permanecer, en promedio de 10 a 11 meses, en cumplimiento de las indicadas reciprocidades bancarias.

A continuación, se detalla el nivel de atraso que presenta la SNR en el giro de las transferencias por los años 2019 y 2020, constitutivos de la deuda que reflejan los estados financieros de la Entidad a la fecha.

Estado de las transferencias por el año 2019

Total, ingresos netos	1.002.610.316.875,07
Ingresos snr 28%	280.730.888.725,02
Ley 55 de 1985 72% distribuido así:	721.879.428.150,05

Entidad beneficiaria	%	Valor liquidado	Valor transferido	Valor pendiente
Ministerio De Justicia	2,00%	20.052.206.337,50	12.513.509.823,62	7.538.696.513,88
Uspec	35,00%	350.913.610.906,28	218.986.421.913,41	131.927.188.992,86
Rama Judicial	18,75%	187.989.434.414,08	117.314.154.596,47	70.675.279.817,61
Fiscalía	6,25%	62.663.144.804,69	39.104.718.198,82	23.558.426.605,87
Icbf	10,00%	100.261.031.687,51	62.567.549.118,12	37.693.482.569,39
Total		721.879.428.150,05	450.486.353.650,45	271.393.074.499,60

Estado de las transferencias por el año 2020

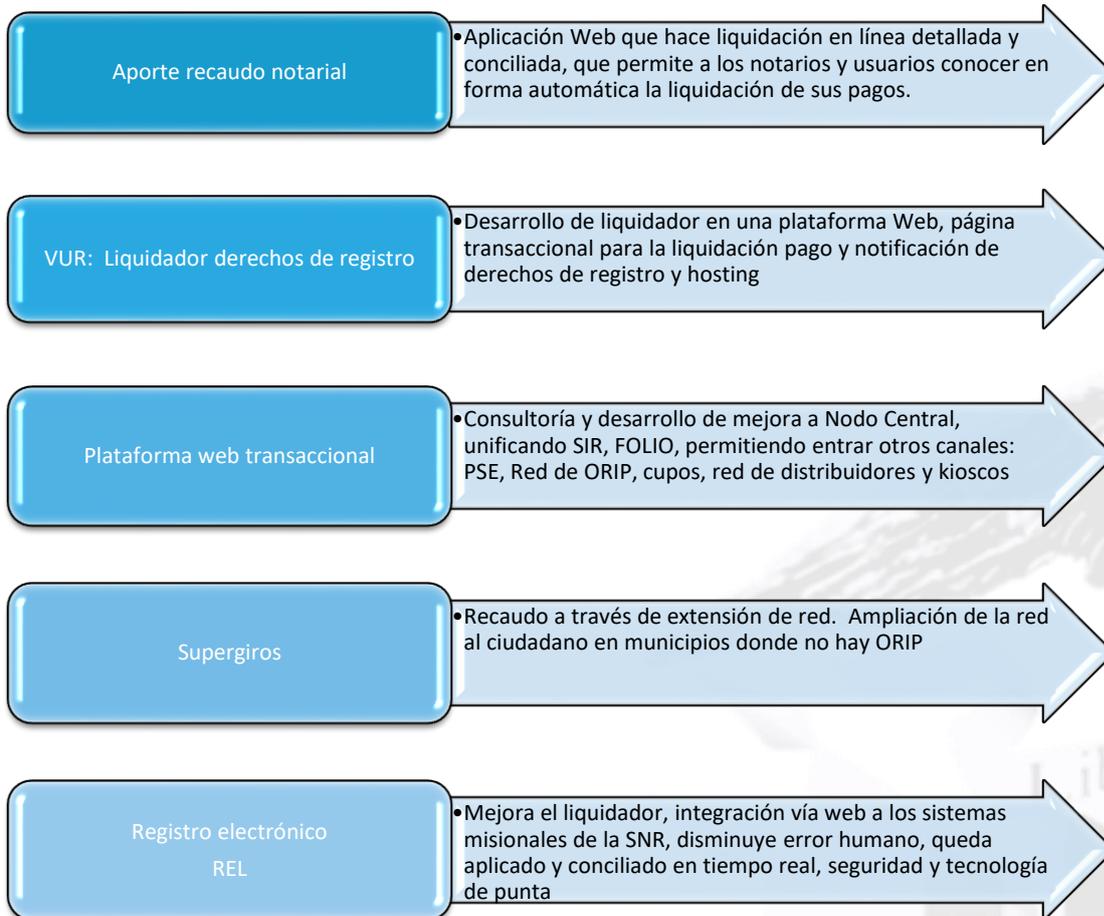
Total, ingresos netos	438.390.270.717,35
Ingresos snr 28%	122.749.275.800,86
Ley 55 de 1985 72% distribuido así:	315.640.994.916,49

Beneficiaria	%	Valor Liquidado	Valor Girado	Valor Pendiente
Ministerio De Justicia	2,00%	8.767.805.414,35	0	8.767.805.414,35
Uspec	35,00%	153.436.594.751,07	0	153.436.594.751,07
Rama Judicial	18,75%	82.198.175.759,50	0	82.198.175.759,50
Fiscalia	6,25%	27.399.391.919,83	0	27.399.391.919,83
Icbf	10,00%	43.839.027.071,74	0	43.839.027.071,74
Total		315.640.994.916,49		315.640.994.916,49

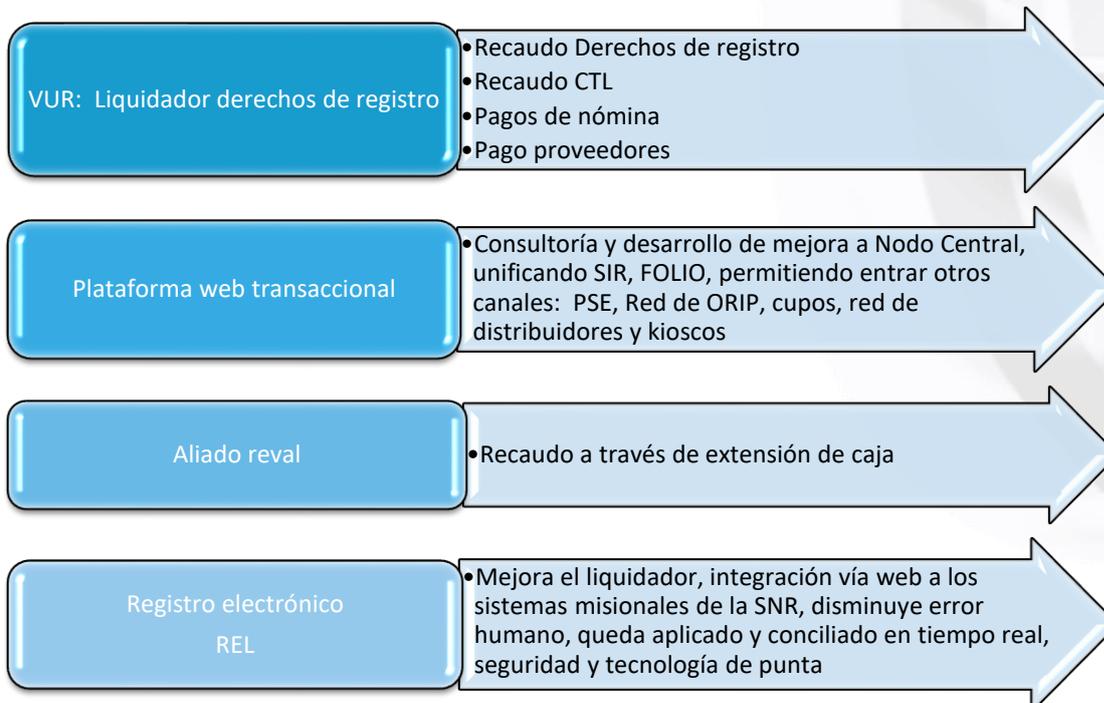
Como se puede apreciar en los cuadros anteriores, por el año 2019 se encuentran pendientes transferencias por \$271.3 millones y por el año 2020 \$315.6 millones, para un total de \$587 millones.

Los servicios que se vienen compensando con la reciprocidad que estaciona los recursos que hoy se encuentran pendientes de giro, son los siguientes:

Servicios recibidos por la reciprocidad con el banco de Occidente:



Servicios obtenidos por la reciprocidad con el Banco de Colombia:



Cabe aclarar que los servicios recibidos, enunciados en las gráficas anteriores, benefician en forma indiferenciada a la totalidad de los usuarios que realizan sus pagos, sin resultar posible escindir al momento del recaudo, qué valor se tramite o pague sin aprovechamiento de estos canales y cuál sí, aprovechando los beneficios de estos. No obstante, comprendiendo la SNR que los convenios suscritos, pactados en administraciones pasadas, se encuentran en curso de revisión con la pretensión de someter a ejercicio competitivo con otras propuestas de mercado, que busquen su adelgazamiento en reciprocidad.

Acciones Adelantadas

Con el propósito de encontrar arreglos de ajuste al convenio actual se han adelantado las siguientes acciones:

- Se han realizado diferentes mesas de trabajo con Bancolombia y Banco de Occidente en las cuales se ha solicitado reconsiderar las tarifas cobradas a la SNR.
- Se canceló el servicio de 100 agilizadores o kioscos en 39 Oficinas de Registro, por ser uno de los componentes más costosos de la reciprocidad.
- La SNR ha venido cumpliendo mes a mes de la presente vigencia, con las transferencias al sector justicia en la medida que no se incumplan los convenios de reciprocidad
- Se encuentran ya cancelados vía reciprocidad los desarrollos informáticos realizados, lo que reducirá en los siguientes meses el valor de la reciprocidad.
- Se han adelantado por parte de la SNR diversas reuniones con otras entidades bancarias, como parte del estudio de mercado, como etapa previa a una licitación abierta.
- Se están adelantando estudios para recuperar el servicio de venta de CTL a través de kioscos y otras formas virtuales de recaudo, utilizando para el efecto la plataforma de Colombia Compra Eficiente, aprovechando instrumento de demanda agregada por servicios financieros.

5.2. Problemas derivados del efecto económico de la pandemia

Los problemas derivados del efecto de la pandemia son de tres clases: 1) La atención del servicio público, 2) La protección de nuestros funcionarios y usuarios frente al riesgo de contagio y 3) los problemas económicos derivados de la caída en la actividad por efecto del cierre obligatorio por más de 60 días. Veremos cada uno de los tres problemas y la forma como se ha solucionado o mitigado hasta la fecha su impacto, así como la parte residual, luego de aplicada las actividades de control.

5.2.1. Cesación en la prestación directa del servicio público registral por 45 días continuos y parcialmente por más de 20 días.

Descripción del problema

El cierre de actividades y cuarenta con confinamiento obligatorio obligó al cierre de las 195 oficinas de registro de instrumentos públicos desde el 24 de marzo en forma continua hasta el 8 de mayo, fecha en la cual en cumplimiento del Decreto 593 de 2020, la SNR expide la Resolución 3747, por la cual se autoriza el reinicio de prestación de servicios para 8 círculos registrales, a saber: Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, Bogotá Centro, Bogotá Norte, Bogotá Sur, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Medellín Norte, Medellín Sur, Santa Marta y Valledupar. Fue así como durante los días finales de marzo, todo el mes de abril y parcialmente el mes de mayo las oficinas de registro estuvieron cerradas para la atención al público. Durante este período, los usuarios pueden haber tomado la decisión de aplazar sus gestiones ante la SNR o declinar su intención de adelantar trámites referidos a propiedad inmobiliaria, por cambios en el ordenamiento de sus prioridades económicas e, incluso de sus inmediatos proyectos.

Mitigación del problema

Frente a la urgencia de restablecer la continuidad del servicio público registral la SNR ha tomado, entre otras, las siguientes acciones:

- Emitió resoluciones por oficinas o grupo de oficina, con el fin de terminar informar al público el cese de suspensión de término y reinicio de labores. Esta reapertura de servicios que se inició el 8 de mayo con once oficinas, al 15 de mayo ya estaba en 150 oficinas del país, habiéndose completado las 195 oficinas al concluir el mes de mayo.
- Acondicionó para los funcionarios que presentan mayor riesgo de contagio por edad y preexistencia de enfermedades, la calificación remota de documentos, el escritorio en casa y consulta remota de archivos en sede habitual.
- Soporta a través de la estrategia de calificación remota el apoyo a las oficinas donde se presenta insuficiencia de recurso humano para esta tarea.
- Habilitó los medios para la virtualización de firmas de documentos y para la notificación de actos administrativos.
- Completó en la ciudad de Bogotá en las 82 notarías, el sistema de Registro Electrónico de Documentos, conocido como REL. Así mismo en el 2020 llevó esta misma funcionalidad para el usuario a las ciudades de Medellín, Cali y Barranquilla, completando asó con estas cuatro ciudades más del 35 % de la actividad registral del país, con ahorro de tiempos y desplazamiento físicos de los usuarios a nuestras oficinas.

5.2.2. Riesgo de contagio de nuestros funcionarios y de nuestros usuarios

Descripción del problema

Este problema, suficientemente conocido por la difusión amplia que se ha hecho de los efectos y medios de contagio, fue especialmente delicada en la SNR, dado el alto porcentaje de comorbilidad existente entre nuestros funcionarios y el alto porcentaje de edad de funcionarios mayores de 60 años en la SNR.

Así mismo, el riesgo para nuestros usuarios es igualmente alto por coincidir dos circunstancias que hacen mayor las exigencias en la SNR para controlar el riesgo: a) Nuestros espacios en la mayor parte de las 195 ORIP, son pequeñas, lo cual hace muy reducido el aforo seguro para la atención directa al usuario y la formación de filas para atención en ventanillas y, b) normalmente el propietario colombiano, ya es una persona mayor, que por cultura hace o adelanta sus diligencias personalmente.

Manejo del problema

Para controlar o mitigar el riesgo de contagio, tanto de los funcionarios como de su público usuario, la SNR desarrolló las siguientes acciones:

- Adoptó el protocolo de seguridad frente al Covid, así como las guías y rutas de reacción frente a la presencia de casos.
- Estableció formatos estándar para ser reporte por todas las oficinas de registro con destino al nivel central sobre: a) Personal disponible para trabajo en oficinas, personal con condiciones para trabajo en casa, requerimientos de personal de refuerzo, b) Condiciones y existencias de elementos de bioseguridad como termómetros, caretas, tapabocas, guantes de nitrilo, gel antibacterial, demarcación de sillas y espacios usables, lavado y desinfección de áreas, capacitación en el protocolo, información de protección al público, etc. c) Condiciones tecnológicas y de funcionamiento para la operación.
- Gestionó y tramitó los permisos ante las autoridades locales de las 195 oficinas del país, para entrar en funcionamiento.
- Conformó el equipo humano de control para la gestión de los controles y reportes de la Pandemia y la ruta de reacción frente a los casos de sospecha y positivos.
- Realizó la encuesta universal sobre las condiciones físicas, edad, enfermedades y de los acompañantes permanentes de su entorno familiar, para la toma de decisiones y planeación de dinámicas de personal.
- Cerró las oficinas para atención al público, a medida que se conocieron casos positivos entre sus funcionarios, con reapertura pasados los 14 días señalados en el protocolo de bioseguridad.

Problema residual

Vigente el COVID, subsisten los riesgos propios de la pandemia. Sin embargo, en este apartado haremos referencia, no a esos riesgos latentes de la persistencia del COVID, sino a los derivados de las soluciones hasta ahora tomadas, o no cubiertas por estas medidas.

- Muchos de las tareas que requieren ser atendidas directamente en las dependencias, hoy deben ser parcialmente cubiertas por funcionarios habilitados físicamente para ello, pues un número importante de funcionarios por su edad o enfermedades de base no pueden regresar a las dependencias y debieron pasar a adelantar otras labores.

- El reparto máximo de documentos por funcionario (basado en normas de protección mental y física) se ha visto forzado a crecer con peligro en la salud de las personas y con efecto al público por aumento en los días de atención en los trámites.
- El trabajo en casa resultó siendo una solución que rebasó en utilidad y eficacia lo esperado, pero, también, ha generado niveles de sobrecarga laboral, incrementado por la polivalencia frente a cargas extras familiares para atención y cuidado de niños, abuelos y otras labores domésticas.

5.2.3. Efecto de caída en los recaudos de la SNR

Descripción del problema

Los efectos económicos de la Pandemia tocaron no solo al nivel de consumo de bienes y servicios privados; también afectó el consumo de servicios públicos. En cuanto hace a la SNR, una evaluación de los meses de mayor impacto, a saber: marzo, afectado una semana; abril, afectado el mes completo; mayo y junio, afectado parcialmente, arrojan una caída del % en la actividad registral comparada con el promedio de los últimos cinco (5) años

Año	Marzo	abril	Mayo	junio	Total
2016	140.918	149.047	145.337	148.988	584.290
2017	155.890	114.115	143.399	141.823	555.227
2018	137.390	143.702	145.753	127.411	554.256
2019	137.121	126.569	152.115	118.435	534.240
Promedio	142.830	133.358	146.651	134.164	557.003

Año	Marzo	abril	Mayo	junio	Total
2020	91.264	20.403	45.142	68.264	225.073
Efecto COVID	-36%	-84%	-30.7%	-49.11%	-59.59%

El impacto en los ingresos del año 2020 por los servicios registrales en estos mismos meses es del 34% comparado contra los mismos meses del anterior, como se aprecia en el siguiente cuadro.

Mes	2019	2020	Disminución
Marzo	69.878.680.542,05	58.762.642.471,71	11.116.038.070,34
Abril	69.786.863.858,64	21.387.701.316,00	48.399.162.542,64
Mayo	84.307.157.679,89	46.835.727.794,12	37.471.429.885,77
Junio	68.217.221.510,79	56.167.909.258,04	12.049.312.252,75
Julio	92.373.980.172,20	70.111.838.226,48	22.262.141.945,72
Total	384.563.903.763,57	253.265.819.066,35	131.298.084.697,22
EFFECTO DE CAIDA EN EL INGRESO EN LOS MESES MÁS AFECTADOS			-34%

La situación descrita conlleva al problema de dejar sin soporte de liquidez al presupuesto de la Superintendencia. Como quiera que el presupuesto de la Entidad se encuentra financiado principalmente por recursos propios, es decir, no cuenta con recursos nación, implica que, si el recaudo previsto no se da en el año, entonces la apropiación presupuestal queda sin respaldo para el pago a proveedores y beneficiarios. La manera de atacar este problema, no habiendo la posibilidad de forzar un incremento del ingreso, es el del control de gasto, es decir forzar a una ejecución menor para disminuir el rojo.

Acciones de mitigación del problema

- Se suspendieron los gastos de comisiones y viáticos y todo gasto cuya no ejecución no comprometa la operación diaria de la Entidad. Es decir, sólo se dejaron ejecutables gastos como nómina, arrendamientos, servicios públicos, insumos, entre otros. Se controlaron en su ejecución todos los restantes gastos, con el fin de disminuir el desfase entre ingresos y gastos.
- Se acordó con los gerentes de los diferentes proyectos de inversión financiados con recurso propio la NO EJECUCIÓN de una parte de la apropiación, dando sólo prioridad a aquella de mayor capacidad estratégica.
- Se buscaron alternativas de contratación de servicios y bienes que venían siendo contratada en bloque para pasar a ser contratadas por líneas específicas, buscando llegar por esta vía al uso de instrumentos de demanda agregada por Colombia Compra Eficiente, buscando ahorros en adjudicación.
- Se priorizo aplazar aquellas obras para las cuales, por las dificultades dadas, resultaba altamente probable no concluirse en la presente vigencia. De esta forma se evitó además la inducción a reservas presupuestales.
- El valor estimado al 31 de agosto de los compromisos aplazados como resultado de esta acción de control sobre el déficit previsible alcanza la suma de \$25.175 millones.

Problema residual

Las acciones tomadas solo palián en parte los efectos de la caída del ingreso. Teniendo en cuenta que el gasto aplazado sólo puede ser aquel que no comprometa la actividad normal de la Entidad, se tendrá de todas formas un déficit cercano a los \$110.000 millones, incluidos el déficit en el Fondo Cuenta Especial de Notariado y el déficit en el Fondo Cuenta de Curadores Urbanos, que se busca nivelar en algún momento con un mejor comportamiento en los ingresos de los siguientes años y para los Fondos Especiales, acudiendo a los saldos aún en las cuentas SCUN en el MHCP.

6. Acciones y logros por área misional

Se presenta en esta sección los logros de la SNR, entendidas como el conjunto de acciones, programas, proyectos y metas alcanzadas, en el último año corrido a partir del julio de 2019. Se presenta organizado por cada una de las cinco áreas misionales que conforman la Superintendencia. Para cada una de las áreas se presenta en forma preliminar a las acciones y logros, una breve exposición de las actuales condiciones o limitaciones. En algunos casos las acciones o logros resuelven las limitaciones, en otras, por escapar a la competencia del área e incluso de la SNR, subsisten, para luego aparecer en el siguiente capítulo como retos.

6.1. Servicio Público de Registro de Instrumentos Públicos

La prestación del servicio público registral se presta por la Superintendencia de Notariado y Registro a través de las 195 Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, organizados por regionales así:

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201

PBX 57 + (1) 3282121

Bogotá D.C., - Colombia

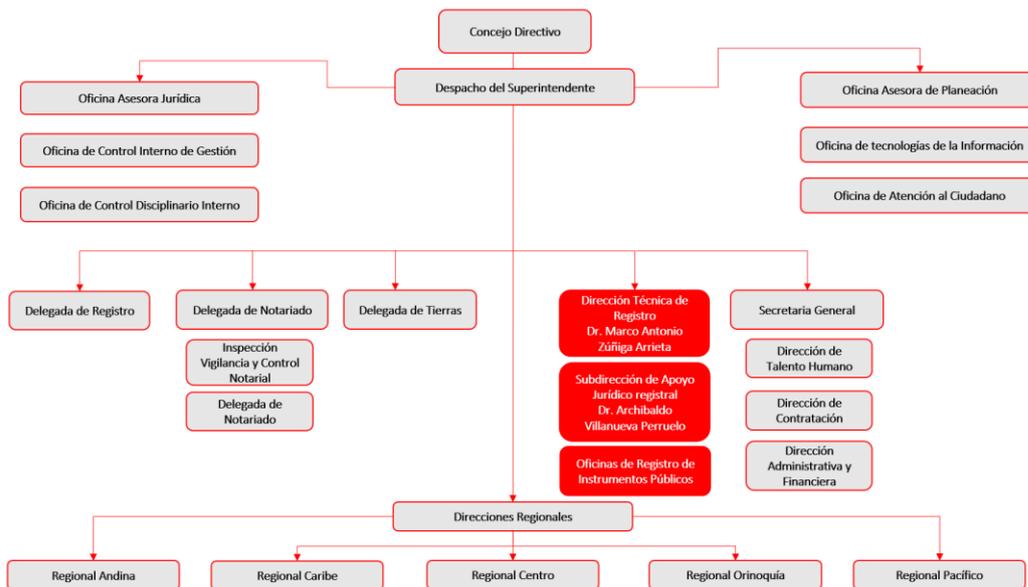
<http://www.supernotariado.gov.co>

correspondencia@supernotariado.gov.co

Tabla 2 Oficinas por regiones

Categoría	Principal	Seccional	Total
Central	8	61	69
Andina	5	45	50
Caribe	8	23	31
Pacífica	4	23	27
Orinoquía	10	8	18
Total	35	160	195

Las Oficinas de Registro se articulan con la Superintendencia de Notariado y Registro a través de la Dirección Técnica de Registro y las Direcciones Regionales. En el organigrama se aprecia el nivel de relación dentro de la organización.



Los Registradores Públicos, en la operación registral obran con autonomía, sin embargo, a través de la Dirección Técnica de Registro, por mandato del Decreto 2723 de 2014 se busca unificar criterios técnicos en aplicación de las normas en materia registral. Así mismo, a través de esta Dirección se coordina las gestiones administrativas ante el Nivel Central en procura de mantener para las Oficinas las condiciones físicas, tecnológicas, insumos y personal necesario para su operación. También hace parte de las funciones de la Dirección, conforme al Decreto 2723 el promover y desarrollar todos los medios para el mejoramiento del servicio registral, la organización de los círculos registrales, así como la de implementar los avances tecnológicos para la simplificación de trámites, calidad de estos y seguridad de la información confiada a la Entidad. Para el cumplimiento de estos fines debe, esta Dirección, trabajar en forma articulada con las Direcciones Regionales y con las diferentes oficinas del nivel central.

En el desarrollo de sus funciones, la Dirección Técnica de Registro viene desde hace algunos años las siguientes acciones y programas: El programa REL o de radicación electrónica y liquidador de derechos de registro, ventanilla única de registro VUR, reorganización de círculos registrales, el convenio marco

inter administrativo Supernotariado-Sena, sustanciación de expedientes en la segunda instancia registral, sistema de información registral sir, apoyo jurídico y administrativo a las 195 oficinas del país, calificación remota, aprobación de los derechos de registro, acciones judiciales, radicación remota, los cuales se desarrollan de manera eficiente, honesta y oportuna en un marco legal normativo y bajo altos estándares de calidad, con un equipo interdisciplinario con óptimos conocimientos en materia registral y administrativa.

6.1.1. Radicación electrónica

Radicación de los actos sujetos a registro desde la notaria, eliminándose las copias físicas de catastro y registro y permitiendo el pago, el turno y la notificación de manera electrónica. Hoy el 70% de los trámites de registro que provienen de notarias de Bogotá, se hace a través de REL.

Lo que se busca con la radicación electrónica es lo siguiente:



Simplificación de trámites / Radicación automática.



Recaudo en línea / Apoyo a la política cero papel.



Radicación simultánea de varios círculos



Documento firmado electrónicamente por el notario.



Entrega de la finalización del trámite vía mail.

A la fecha se encuentra REL implementado en las ciudades de Bogotá (3 Oficinas de Registro – 80 notarias – 12 aledañas), Medellín (2 Oficinas de Registro – 31 notarias) y Cali (1 Oficina de Registro – 23 notarias), Barranquilla (1 Oficina de Registro – 12 notarias).

Para la presente vigencia se tiene proyectada la implementación en la ciudad de Yopal. Se está adelantando junto con la DAF y OTI, lo pertinente para contar con el desarrollo en el aplicativo misional sir – pruebas funcionales.

Adicionalmente, de contar con el convenio con MINCIT, se contaría con el recurso para la implementación de 5 oficinas en la presente vigencia.

Operación en los 7 círculos registrales de Bogotá, Medellín, Cali y Barranquilla en 158 notarias.

Recaudo 2020 a 27 de septiembre: \$161.650.544.100 correspondientes a 79.600 trámites radicados en los diferentes círculos registrales.

Orips	Notarias	Trámites 2019	Recaudo 2019	Trámites 2020	Recaudo 2020
7	158	38.265	80.567	79.600	161.650

Meta segundo semestre de 2020:

Implementar REL en 6 círculos registrales:

Cartagena, Bucaramanga, Cúcuta, Ibagué, Soacha y Yopal, apalancado con el presupuesto entregado por el MINCIT.

Con el cumplimiento de esta meta, el 34% de los trámites realizados a nivel nacional podrían tramitarse a través de este aplicativo.

6.1.2. Liquidador derechos de registro – ABC pagos

Nace con la necesidad de generar seguridad en el recaudo y la simplificación de trámites en el marco de la reforma al Estatuto Registral (Art. 14, 15, 36, 39 y 41).

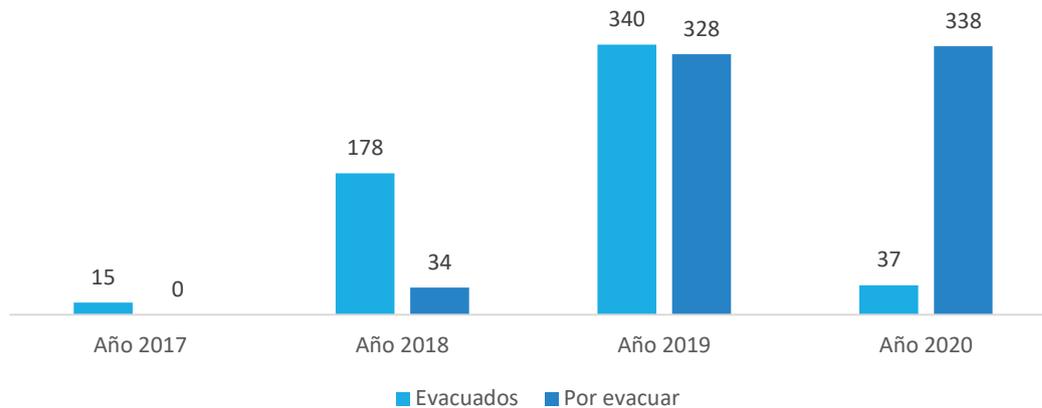
Al momento se tiene 293 notarias y 33 oficinas de registro vinculadas obteniendo los siguientes resultados desde su implementación:

AÑO	TRANSACCIONES	RECAUDO
2013	696	\$ 237.209.700
2014	28.240	12.220.881.700
2015	70.888	39.022.016.900
2016	235.986	143.533.323.100
2017	536.646	\$ 390.060.988.800
2018	569.987	\$ 523.781.347.800
2019	534.757	\$ 574.864.829.100
2020*	198.751	\$ 220.610.595.500
TOTAL	2.175.951	\$ 1.904.331.192.600

6.1.3. Segunda Instancia Registral

Proceso en el cual se apoya jurídicamente a las oficinas de registro, realizando el análisis para la sustanciación de expedientes, resolviendo en segunda instancia aquellos recursos contra los actos administrativos proferidos por los registradores.

Gráfica 6 Estado de los expedientes de segunda instancia registral



Expedientes evacuados: Expedientes que ya surtieron sustanciación y fueron numerados con resolución para notificación al usuario: 570.

Expedientes por evacuar: Grupo de expedientes que se encuentran en análisis o pendientes de firma para posterior notificación al usuario: 700.

Software para administración de expedientes de segunda instancia

El software se diseña con el objeto de sistematizar, generar estadísticas, manejar información consolidada y hacer seguimiento en tiempo real a la totalidad de expedientes que hayan ingresado a la Subdirección de Apoyo Jurídico Registral desde 2017 hasta la fecha

Cronograma de trabajo:

Agosto: prueba piloto flujo del proceso
Septiembre: socialización SAJR
Septiembre: salida a producción

6.1.4. Proyecto de Inversión: Implantación y mejoramiento de la prestación del servicio público registral a nivel nacional (2021)

Actividades del proyecto:

- Realizar las adecuaciones a las nuevas oficinas de registro.
- Organizar, digitalizar y trasladar los antecedentes registrales y folios de cartulina para las oficinas de registro que serán creadas y suprimidas
- Adquirir, adecuar e instalar la infraestructura tecnológica, tendiente a la migración de la información para garantizar el servicio público registral de las nuevas oficinas de registro.
- Realizar y verificar el proceso de migración de la información registral, al igual que seguimiento al proceso de organización y traslado de los documentos misionales.

Estado actual: La entidad debido a los bajos ingresos tiene la necesidad de disminuir los gastos, razón por la cual el proyecto no cuenta con recursos.

- El proyecto se registró en la MGA de Departamento Planeación Nacional.
- Se transfirió la información al aplicativo SUIFP del DNP.
- Está pendiente la actualización para ser remitido a la Oficina Asesora de Planeación y ella a su vez lo remita al Ministerio de Justicia.
- Por último, debe ser enviado al DNP.

Prohibiciones de enajenar

Es una medida cautelar establecida dentro de un proceso penal (Artículo 97 del C.C.P.) se inscribe en el folio de matrícula de los bienes Inmuebles sujetos a Registro, con el cual se pretende garantizar el pago de perjuicios dentro del proceso penal, en el evento de declararse responsabilidad penal del imputado y consiste en retirar bienes del comercio por el termino de seis (6) meses contados a partir de la formulación de la imputación, anotación que se cancelará de conformidad con lo establecido en la Ley 1579 de 2012, artículo 61 y 62.

De igual forma se corrige y evacua la totalidad de las peticiones relacionadas con bienes inmuebles sujetos a registro consultas, que se describen a continuación.

A la fecha se han evacuado un total de **1772**.

- Prohibición de Enajenar sobre Bienes Sujetos a Registro ART. 97 Código de Procedimiento Penal Corresponde al 50%
- Circulares cuando existen propiedades a nombre de imputado 10%
- Oficios cuando no existen propiedades a nombre de imputado 20%
- Oficios levantamiento de medidas cautelares art 97 10%
- Oficio de respuesta remitiendo circulares 10%

6.1.5. Suspensión de términos y permisos a los Registradores

Se realiza mediante resoluciones elaboradas por parte de la dirección direccionadas a las oficinas de registro y/o registradores con el fin suspender el servicio registral por temas administrativos y de aislamiento preventivo.

Causa	Cantidad ORIP
Aislamiento preventivo	3
Por obras o temas TIC	24
COVID - 19	15
Total	42

6.1.6. Apoyo en calificación remota

El grupo de abogados ha brindado apoyo en calificación desde Bogotá a 56 Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos que tienen un atraso significativo en sus procesos de registro, registrando al mes de agosto **13.013** documentos calificados:

Cabe resaltar que se cumplió con la migración de Soacha con 620 matrículas y para Palmira y Marinilla se logró la migración del sistema misional de Folio a Sir.

Ítem	Al día	Con apoyo actual
Cantidad de ORIP apoyadas	12	8
Documentos atrasados	13.799	6.645
Documentos calificados	9.061	3.952

6.1.7. Limitantes

El servicio al ciudadano es uno de los fines esenciales del Estado y los trámites son el mecanismo a través de los cuales los ciudadanos acceden a sus derechos. En el marco del COVID-19, la Superintendencia de Notariado y Registro debe garantizar la continuidad en la atención a los requerimientos de los ciudadanos de forma ágil, sencilla y permitiendo el uso de canales electrónicos, dado que los mecanismos presenciales son restringidos. Es el momento para fortalecer los lazos de confianza con el ciudadano a través de la mejora en el servicio, simplificando y automatizando los trámites; de modo que logremos mitigar los efectos negativos que la pandemia puede generar y así continuar garantizando la debida prestación del servicio público registral.

Ante la pandemia declarada el 11 de marzo de 2020 por la Organización Mundial de la Salud (OMS) con relación al brote del coronavirus -COVID-19- y, actuando en armonía con las distintas directrices emitidas por el Gobierno Nacional para contrarrestar, mitigar y evitar los efectos del mencionado virus, la Superintendencia de Notariado y Registro ha tomado diferentes medidas en pro del bienestar e interés general.

En ese sentido, se adoptaron las siguientes medidas:

HORARIO ESPECIAL. atención en todas las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos del país, así,

Funcionarios trabajo presencial el horario laboral será de 7:30 a.m. a 1:30 p.m. jornada continua.
Funcionarios trabajo en casa o remoto horario laboral habitual de 8:00 a.m. a 5 p.m.

SERVICIOS VIRTUALES: Los siguientes servicios seguirán operando de manera virtual, a través de la página web www.supernotariado.gov.co:

- Expedición de certificados de libertad y tradición.
- Expedición de certificados de no propiedad.
- Ventanilla Única de Registro.
- Consulta de índice de propietarios.
- Consulta de licencias urbanísticas.
- Consulta de liquidación de herencias.

- Consulta de autorizaciones de salida de menores del país.

6.1.8. Logros destacables

Ventanilla única de registro

VUR es una estrategia del Gobierno Nacional liderada por SNR, que busca acercar el proceso de registro inmueble a la ciudadanía, a partir de la facilitación de las relaciones del ciudadano con las entidades vinculadas, la simplificación de los trámites asociados al proceso y la prestación de un servicio de excelencia.

Este propósito se apoya en una plataforma Tecnológica y se encuentra materializado en un modelo de servicio estándar operado por las Notarías.

En el tema de convenios interadministrativos se han logrado 171 implementaciones nuevas y 69 renovaciones desde su inicio.

Tabla 3 Cantidad de convenios interadministrativos VUR

Vigencia	Nuevos	Renovados
2009	2	0
2010	0	0
2011	2	0
2012	8	0
2013	22	0
2014	23	0
2015	31	0
2016	33	6
2017	48	43
2018	0	0
2019	0	1
2020	2	19
Total	171	69

Se han obtenido los siguientes logros y metas en servicios integrados con alcaldías y gobernaciones:



Comprovantes fiscales (estados de cuenta predial y valorización)

- 28 alcaldías con servicio integrados
- Plan integraci3 y merjoas 2020: predial Municipio de Medellin e Itagu Restablecimiento consutla IDU

Impuesto de Registro

- 14 gobernaciones con servicios integrados
- Plan 2020; apoyo implemntacion puesto Registro departamento de Boyaca y Guajira

En el tema de repositorio de poderes de han cargado los siguientes documentos:

Tabla 4 Poderes cargados en la plataforma VUR

Vigencia	Documento privado notarias	Escritura pública notarias	Documento privado consulados	Escritura pública consulados	Total, anual	Total, acumulado
anteriores					287.474	287474
Año 2016	186.582	22.610	15.937	188	225.317	512.791
Año 2017	207.514	24.454	19.836	460	261.732	774.523
Año 2018	245.218	26.805	18.702	128	290.853	1.065.376
Año 2019	244.885	30.636	18.010	91	293.622	1.358.998
Año 2020*	134.445	13.126	10.248	129	157.948	1.516.946

Nota: datos desde el 29 de octubre del 2013 a 30 de septiembre del 2020

A la fecha en el 2020 se han realizado un total de 67 acuerdos de servicios VUR nuevos y 26 renovaciones, con un total acumulado desde su implementación de 432 acuerdos nuevos.

Vigencia	Nuevos	Renovados
Año 2013	21	0
Año 2014	50	0
Año 2015	45	0
Año 2016	51	0
Año 2017	35	12
Año 2018	60	7
Año 2019	103	47
Año 2020	67	26
Total	432	92

Las nuevas entidades vinculadas para acceso a la informaci3n registral en el 2020 son las siguientes:

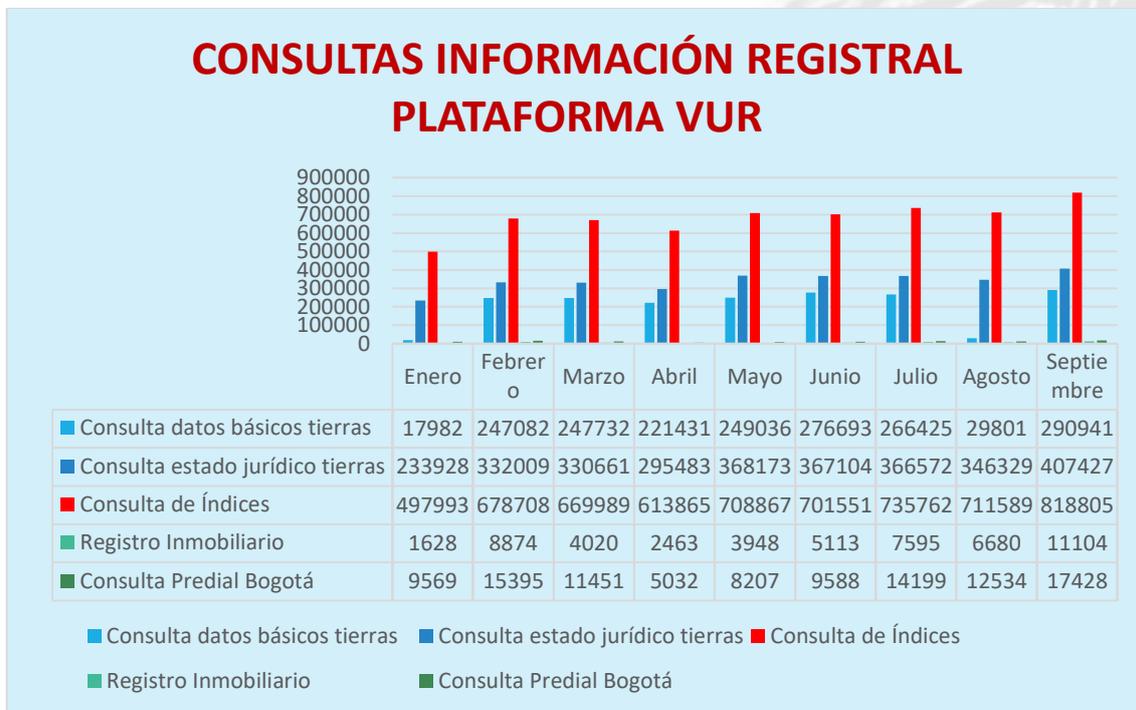
Entidades del Orden Nacional:

- Unidad de búsqueda de personas desaparecidas - Masbosques
- Adres - Administradora de recursos del sistema de seguridad en salud

Entidades de Orden Territorial:

- 25 alcaldías Municipales
- 4 empresas de Servicios Públicos
- Contraloría Manizales
- Corporación Autónoma Regional Sucre
- Corvivienda

En la plataforma VUR se registraron las siguientes consultas:

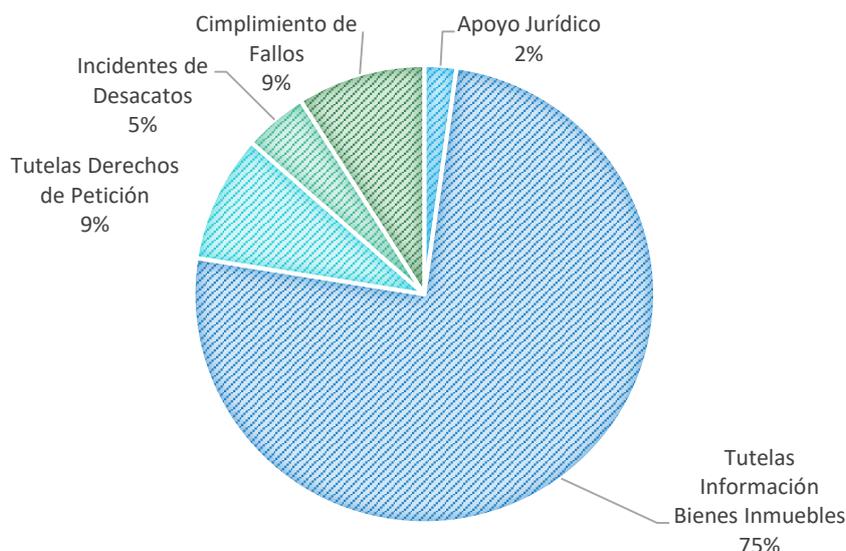


Los próximos acuerdos y convenios para lo que queda de la vigencia son los siguientes:

- 86 solicitudes nuevas y renovaciones de Acuerdos para el acceso a información Registral en trámite a 25 agosto 2020.
- 16 renovaciones de Acuerdos de Servicios que vienen de septiembre a diciembre 2020.

Acciones judiciales dirección técnica: Respuestas a tutelas relacionadas con los derechos de petición, información de inmuebles, cumplimiento de fallos, incidentes de desacatos entre otros.

Gráfica 7 Acciones judiciales gestionadas desde la Dirección Técnica de Registro



Retos y conclusiones del áreas

Las herramientas tecnológicas implementadas por la Superintendencia de Notariado y Registro buscan un impacto positivo en la ciudadanía con el fin que los tramites se puedan desarrollar de manera virtual, y con los cuales se han obtenido resultados importantes de resaltar en la gestión de la Dirección.

En este sentido contamos con la habilitación de los roles de preliquidación y aprobación en las herramientas como Ventanilla Única de Registro (VUR) y la Radicación Electrónica (REL), la cual es utilizada por las notarías y oficinas de registro de instrumentos públicos del País.

La Dirección Técnica de Registro, ha cumplido con las metas propuestas para el proyecto de línea de producción en las distintas ORIP a nivel nacional.

La Dirección Técnica de Registro, ha cumplido con las exigencias propias de la administración pública, como son la planeación de su actuar, para que en virtud de tal programación la ejecución contractual y presupuestal se verifique dentro de la vigencia fiscal o anualidad respectiva, en observancia de los procedimientos y etapas dispuestas para tal fin.

Fortalecer todas y cada una de las estrategias para lograr consolidar una transformación digital de la SNR, esencialmente mediante la implementación de REL, la unificación y actualización de los sistemas misionales utilizados por las ORIP, fortalecer la virtualización de los procesos notariales y ante curadurías teniendo como visión la interoperabilidad entre estos servicios y el servicio registral.

6.2. Inspección Vigilancia y Control Registral

La Superintendencia Delegada para el Registro, en ejercicio de las labores de Orientación, Inspección, Vigilancia y Control, ha trazado una hoja de ruta que le ha permitido dar cumplimiento al 100% en todas sus actividades de los planes de acción 2019 y 2020. Para ello ha generado productos de orientación y de Inspección Vigilancia y Control Registral, constitutivos de insumo para la toma de decisiones de orden organizacional y de gran impacto para el funcionamiento de las ORIP y en beneficio del usuario del Servicio Público Registral.

Principales limitantes

Compartiendo con otras áreas la naturaleza de las limitaciones para su gestión se identifican las siguientes, como principales:

- El bajo nivel del presupuesto en gastos de funcionamiento para el pago viáticos y gastos de viaje, así como la falta de personal suficiente, no permite efectuar auditorías a las 195 oficinas de registro cada año. Anualmente sólo se alcanza el 30 o 35% del universo.
- No se cuenta aún con un sistema de información que permita sistematizar los procesos de visita, así como la guarda y consulta posterior de los resultados de estas y el seguimiento a las recomendaciones formuladas.
- Las deficiencias en materia de recursos presupuestales para tener satisfechas las necesidades de la ORIP en sus requerimientos de personal, insumos de trabajo, condiciones de trabajo y equipos tecnológicos, hace que las debilidades y observaciones encontradas en las visitas de auditoría, terminen siendo poco viables en sus correctivos, haciendo que las acciones de la delegada imputables a la misma SNR, no tenga los resultados esperados de dichas visitas, de suerte que cada año, las observaciones vuelven a ser las mismas.

Acciones y logros

La Superintendencia Delegada para el Registro Durante en el último año (junio de 2019 a julio 2020) realizó nueve visitas distribuidas de la siguiente manera:

Visitas Generales

Orip	Fecha de inicio
Cartago	2/12/2019
Roldanillo	9/12/2019
Sevilla	13/12/2019
San Martin	20/01/2020
Villavicencio	21/01/2020

Total, visitas generales 5

Visitas Especiales

Orip	Fecha de inicio
Medellín Sur	9/12/2019
Medellín Norte	16/12/2019
Bogotá Zona Norte	7/01/2020
Bogotá Zona Centro	22/08/2020

Total, visitas especiales 4

De igual forma las Intervenciones están discriminadas de la siguiente manera:

Intervenciones	Fecha de inicio
----------------	-----------------

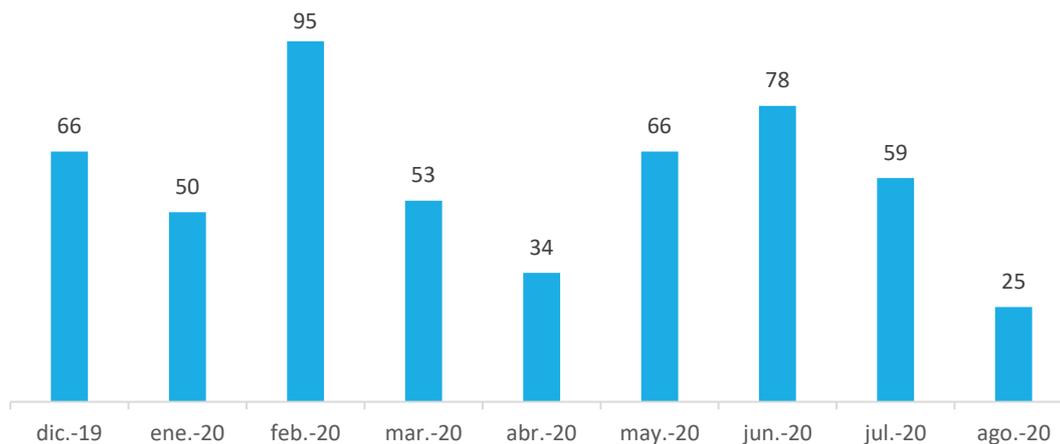
Total, de

Barranquilla	10/02/2020
Soledad	10/02/2020

intervenciones 2

Se presentan, así mismo, como una muestra del volumen manejado en materia de PAQRSD, las estadísticas de los últimos 9 meses.

Gráfica 8 PQRS atendidas en el periodo por la Superintendencia Delegada de Registro



Fuente: Superintendencia Delegada para el Registro

Adicional a la gestión operativa de inspección, vigilancia y control la Delegada alcanzó los siguientes logros relacionados con su misionalidad:

- Edición y publicación de 3 ejemplares del **Boletín “Ámbito Registral”** (diciembre 2019, abril y julio de 2020), folleto creado como una herramienta práctica de comunicación periódica, dirigido a los servidores públicos vinculados a la Superintendencia de Notariado y Registro y a la comunidad en general, que permite la divulgación de información de temas de interés relacionados con la prestación del Servicio Público Registral.
- Edición y divulgación de tres **Videos Informativos** de las funciones de la Superintendencia Delegada para el Registro (diciembre 2019, abril y agosto de 2020) mediante los cuales se da a conocer a los usuarios del Servicio Público Registral y funcionarios de la SNR, la gestión adelantada por la delegada a través del ejercicio de OIVC.
- **Actualización del documento de diagnóstico** de las Problemáticas identificadas en la prestación del Servicio Público Registral a partir de las visitas generales y especiales, así como de la gestión de PQRS, con el propósito de formular estrategias que permitan una mejora en el servicio prestado por las ORIP.
- **Informe Semestral** de la gestión de PQRS en temas registrales, conjunto de datos que permite identificar diferentes temáticas que inciden en la prestación del Servicio Público Registral, así como evidenciar ORIP que puedan estar presentando fallas en el servicio o con riesgos en la ejecución de este.

- Con el ánimo de **Generar espacios** de interacción con el ciudadano dentro de las visitas a las ORIP, se logró en la Oficina de Barranquilla llevar a cabo una audiencia de servicio al ciudadano con la participación directa de los usuarios, atendiendo las inquietudes y demás PQRS relacionadas con la prestación del servicio.
- En el **ejercicio de Orientación Registral** por parte de la Delegada, se desarrollaron dos (2) reuniones virtuales a través de la plataforma TEAMS, en las que participaron los funcionarios de varias ORIP y los registradores de las mismas, en las cuales se trataron diferentes aspectos del proceso de registro en los que se han identificado fallas en la prestación del servicio como son "Valorización y su Incidencia en el Registro" y "Procedimiento Administrativo y sus Recursos".
- De igual manera se ha venido trabajando en la actualización y depuración del documento que recopila la **Guía de causales de no inscripción** de los documentos sometidos a registro, como una herramienta que facilita la labor especialmente de los calificadores en las ORIP.
- Así mismo, se está desarrollando el proyecto de **Guía para la inscripción de propiedad horizontal en sus diferentes modalidades**, documento que complementa las herramientas de consulta para los diferentes funcionarios de la SNR y del público en general.
- En el marco de las funciones de IVC, en este periodo se llevaron a cabo cinco (5) **visitas generales** (Cartago, Roldanillo, Sevilla, San Martín y Villavicencio), cuatro (4) **visitas especiales** (Medellín Sur y Norte, Bogotá Norte y Centro) y dos (2) **intervenciones** (Barranquilla y Soledad) a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, lo que ha permitido detectar deficiencias e irregularidades en el proceso de registro, implementándose las acciones de mejora y correctivas por parte de las oficinas.
- Seguimiento al cumplimiento de los compromisos asumidos por los Registradores de las oficinas visitadas o intervenidas, en pos de garantizar la efectividad de la operatividad del proceso de registro.
- **Direccionamiento puntual** por parte de la SDR, a las diferentes ORIP para la **aplicación normativa en el ámbito registral**, en aspectos atinentes al manejo financiero al interior de las Oficinas, desde la liquidación de los derechos de registro hasta la conformación de los boletines diarios de caja; así como también, en el manejo conformación e impulso de los expedientes para actuaciones administrativas que se surten en las oficinas de registro y que se encontraban rezagados.
- Identificación de diferentes situaciones que afectan la prestación del servicio público registral, tales como la falta de oportunidad en la realización del proceso de calificación, inscripciones erradas o indebidas y, devoluciones de los documentos erradas o sin fundamento legal que las sustente, entre otros.
- Como **medidas adoptadas Ejecución Plan de contingencia** para continuidad a las funciones de Inspección, Vigilancia y Control Registral, se ha llevado a cabo el seguimiento de más de 3.000 turnos en trámite en diferentes oficinas del país, validando las condiciones de prestación del servicio, a través de los sistemas misionales (Folio – SIR) en el marco de la cooperación institucional y prestación del servicio al cliente, en aprovechamiento de los recursos tecnológicos implementados por la SNR.

- En el marco del proceso de reingeniería Institucional, que se encuentra adelantando la SNR, se han desarrollado diferentes actividades que han permitido la construcción para el proceso de IVC, de un modelo de supervisión con enfoque en riesgos, acorde a los lineamientos definidos por el Gobierno Nacional a través de diferentes entidades del orden nacional como el Departamento Administrativo de la Función Pública, el Departamento Nacional de Planeación.
- Otro aspecto relevante, ha sido el desarrollo de algunas jornadas de capacitación ejecutadas por la SDR y dirigido a los funcionarios de las ORIP dando cumplimiento a lo señalado por la Corte Constitucional en la Sentencia T-585 donde conmina a la Superintendencia de Notariado y Registro a capacitar a sus funcionarios para que cumplan con el deber de realizar un examen y comprobación integral de todos los requisitos establecidos por la Ley, para cumplir con la prestación del Servicio Público Registral, aspecto que va de la mano con el fortalecimiento de la Política de Prevención del Daño Antijurídico.
- Frente a las limitaciones funcionales y operativas por las declaratorias de emergencia frente a la COVID-19, se implementaron acciones de contingencias y control, tales como:
 - Seguimiento al número de turnos tramitados diariamente de cada una de las ORIP, identificando la productividad de cada una de ellas.
 - Determinación de trámites asignados de registro a los calificadores de las ORIP, identificando su oportunidad, trámite y atrasos.
 - Identificación de los procesos de corrección en las diferentes ORIP, permitiendo generar alertas ante un aumento en estas actuaciones en las ORIP.
 - Monitoreo al avance de las Actuaciones Administrativas, verificando que el procedimiento se enmarque en los conceptos de eficacia, economía y celeridad y con plenas garantías al debido proceso administrativo.

6.3. Inspección Vigilancia y Control Notarial

La Superintendencia Delegada para el Notariado está conformada por dos Direcciones, a saber:

- La Dirección de Vigilancia y Control Notarial, de conformidad con el numeral 2° del artículo 24 del Decreto 2723 de 2014, tiene a cargo liderar los procesos de Vigilancia con la atención de las PQRS, relacionadas con la prestación del servicio público notarial a nivel nacional; desarrolla la función de Inspección, a través de visitas generales y especiales, verificando los aspectos administrativos, jurídicos, financieros y fiscales; así mismo ejerce la función de control, adelantando los procesos disciplinarios a que haya lugar, de conformidad con el régimen aplicable previsto en Ley 734 de 2002, Ley 1474 de 2011, Decretos 960 de 1970 y 2148 de 1983 y demás normas concordantes, y,
- La Dirección de Administración Notarial respecto de las situaciones Administrativas. Para el cumplimiento de las funciones, tanto de supervisión como de administración respecto de las actuaciones administrativas de las 908 notarías, como de los consulados que cumplen funciones notariales, la Delegada presenta las siguientes limitantes.

Principales limitantes

- Falta de recurso humano y físico para el cumplimiento de la organización de los documentos físicos en el procedimiento “Manejo, control y conservación de las hojas de vida de los notarios”.
- Alta rotación del personal que impide continuar con la sustanciación efectiva y ágil de los procesos disciplinarios.
- Suspensión temporal de la expedición de decisiones por parte de la Delegada, en virtud de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional y la Superintendencia de Notariado y Registro, con el fin de prevenir y contener el contagio de COVID-19, tales como la suspensión de los términos legales en las actuaciones disciplinarias. En esta medida, no ha sido posible realizar la numeración de las decisiones derivadas de la sustanciación de los expedientes disciplinarios desde el mes de marzo a la fecha.
- Bajo nivel de sistematización de los procesos propios de la Delegada.
- Falta de unificación de los sistemas disponibles para reporte por parte de los notarios con la SNR.

6.3.1. Vigilancia de la Gestión del Servicio Notarial.

- Finalizó el 77% de las 1.147 PQRSD en trámite del año 2019 (es decir 815), quedando activas a 31 de agosto de 2020 el 23% de estas, lo que corresponde a 332 PQRSD. Esto en cumplimiento del plan de descongestión previsto por la Superintendencia Delegada de Notariado y la Dirección de Vigilancia y Control Notarial.
- Gestiono el 97% de las PQRSD de la vigencia 2020 en términos de ley, como resultado de la estrategia propuesta e implementada por la Dirección de Vigilancia y Control Notarial para el año en curso.

- Se mantuvo en forma continua la atención de PQRSD durante la emergencia sanitaria derivada del COVID 19, a través del aplicativo SISG y bajo la modalidad de trabajo en casa.

6.3.2. Inspección de la Gestión del Servicio Notarial.

- Se inició la digitalización de las actas de visitas evaluadas, con auto de archivo parcial y definitivo, que serán objeto de entrega formal al archivo gestión de la Superintendencia Delegada para el Notariado, con el fin de tener copia física y digital de las mismas.
- Con las visitas especiales a notarías, se dio inicio al levantamiento del inventario del protocolo, donde la visita conlleva a la revisión de dicho archivo.
- Se continuo con la estrategia de seguimiento a las actas de visita con planes de mejoramiento, la cual abarca dos actividades, la primera: Revisar si las notarías dieron cumplimiento a los planes de mejoramiento, con el fin de tomar una decisión de fondo. La segunda: Reiterar a las notarías, mediante un requerimiento el cumplimiento de los planes de mejoramiento. De esta manera, en lo corrido del año se ha realizado la proyección de estas decisiones, los resultados de la gestión se evidenciarán una vez se efectúe la reanudación de términos de las actuaciones administrativas y disciplinarias a cargo de la Delegada para el Notariado.
- Se dio continuidad en la evaluación de las actas de visita, proyección de autos y decisiones finales, durante la emergencia sanitaria derivada del COVID 19, mediante las metas establecidas y la modalidad de trabajo en casa.

6.3.3. Control a la Gestión del Servicio Notarial

A la fecha del presente reporte el acumulado de expedientes por procesos contra notarios es de 1.187 procesos del 2020, habiendo concluido el 2019 con 919, con la dinámica que muestra la siguiente gráfica:

Gráfica 9 Proceso Disciplinarios Activos



Es preciso indicar que los **1187** procesos activos, datan de las vigencias del 2010 al 31 de agosto de 2020, los cuales son gestionados de acuerdo con el personal asignado al Proceso, es decir siete (7) abogados sustanciadores y dos (2) revisores.

Es importante señalar que, a partir del mes de marzo del presente año, no fue posible la emisión de decisiones por parte de la delegada, en virtud de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, mediante Decreto N°457 del 22 de marzo de la presente anualidad, por medio del cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus (COVID-19), siendo una de ellas el aislamiento preventivo obligatorio de todos los ciudadanos.

Con base en ello, la Superintendencia de Notariado y Registro, mediante Resolución N°03130 del 24 de marzo de 2020, adoptó medidas transitorias para la prevención y contención del COVID-19, entre ellas, la suspensión de los términos hasta el 13 de abril de la misma anualidad. Así mismo, por medio de las Resoluciones Nos. 3325, 3527 y 3659 de 2020, prorrogó la suspensión, hasta tanto se emitiera un acto administrativo particular de habilitación para cada oficina que para el caso que nos ocupa fue proferida la Resolución No. 07529 de 14 de septiembre de 2020, por medio de la cual, se reanudan las actuaciones administrativas, como disciplinarias de la Entidad a partir del 17 de septiembre.

En esta medida, no ha sido posible realizar la numeración de las decisiones derivadas de la sustanciación de los expedientes disciplinarios desde el mes de marzo a la fecha. Sin embargo, en cumplimiento de la función de control sobre la prestación del servicio notarial se han impulsado los expedientes y el resultado se evidenciará a partir de la fecha antes señalada.

El resultado de la actuación de investigación disciplinaria sobre estos procesos es el siguiente:



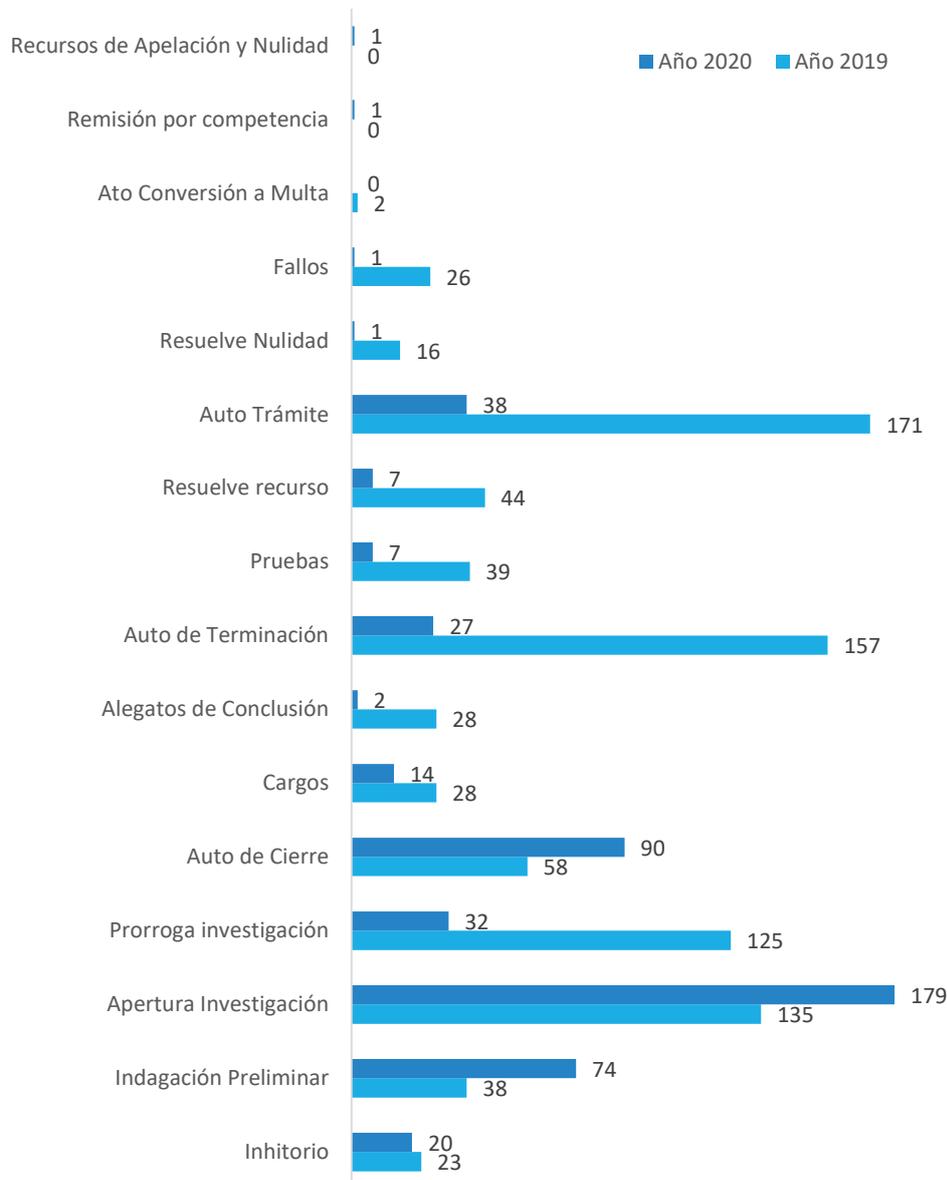
Fuente: Informes de gestión 2019/2020.

El fallo proferido en la vigencia 2020, se encuentra pendiente de numeración, una vez se levante la medida de suspensión de términos.

Es de anotar que, en concordancia con las medidas adoptadas por el gobierno nacional y por el Superintendente de Notariado y Registro con el fin de hacer frente a la emergencia sanitaria, tales como la suspensión de términos de las actuaciones administrativas y disciplinarias, al interior del proceso se estableció un plan de trabajo que consiste en la proyección de decisiones bajo la modalidad de trabajo en casa. Así las cosas, para la vigencia 2019 se proferieron 890 decisiones que dieron impulso a los procesos y para el período comprendido entre enero a agosto de 2020, se han expedido 494 decisiones,

cuyos resultados se verán reflejados una vez se levante la suspensión de términos, tal como se evidencia en la siguiente gráfica.

Gráfica 11 Autos Proferidos.



Fuente: Informes de gestión 2019/2020.

En concordancia con lo anterior, es pertinente señalar que, frente al estado actual de los procesos disciplinarios, la mayoría se encuentra en etapa de instrucción, debido a la suspensión de términos. Sin embargo, se ha realizado un impulso procesal considerable durante el periodo de aislamiento preventivo, que se verá reflejado una vez se reanuden términos.

Gráfica 12 Estado de los proceso disciplinarios con anterioridad a la medida de suspensión de términos



- Se dio continuidad al impulso procesal de los expedientes disciplinarios, durante la emergencia sanitaria derivada del COVID 19, mediante la estrategia implementada a través del plan de contingencia orientado a la sustanciación de expedientes y proyección de autos bajo la modalidad de trabajo en casa.
- Se digitalizó un número importante de procesos disciplinarios, que han permitido la proyección de decisiones bajo la modalidad de trabajo en casa.
- Se logró unificación de criterios mediante mesas de concertación realizadas con el equipo de trabajo, de tal forma que se avance de forma más ágil en la sustanciación de expedientes.

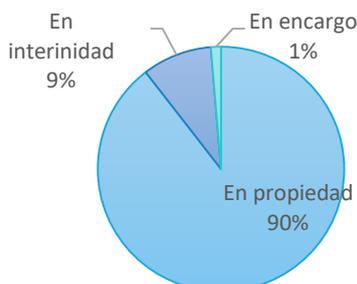
6.3.4. Administración Notarial respecto de las situaciones Administrativas.

La gestión adelantada tendiente a dar respuesta a las solicitudes presentadas por parte de los Notarios, Ciudadanos, Entidades del Estado y Dependencias de la SNR, frente al registro y control de las novedades respecto de la prestación del servicio notarial, presenta la siguiente gestión:

Gráfica 13 Cobertura prestación del servicio notarial

Categorías de las 908 Notarías

1° = 333
2° = 182
3° = 393



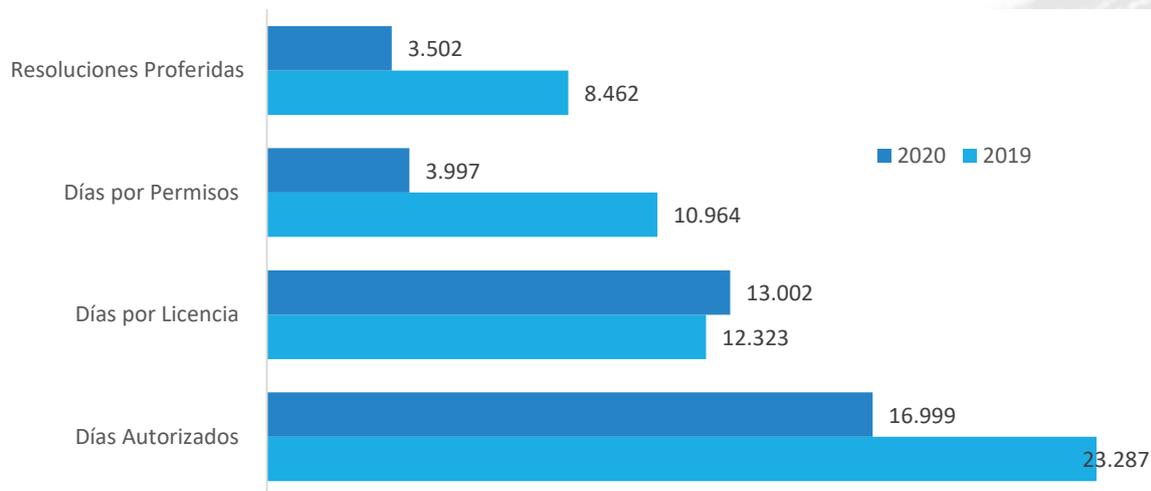
Fuente: Dirección de Administración Notarial.

Gestión frente a la Administración Notarial Respecto a las Situaciones Administrativas.

En permisos y Licencias:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto 2723 de 2014”, frente a permisos y licencias de los Notarios de Primera Categoría, se presenta la siguiente gestión:

Gráfica 14 Permisos y licencias de notarios



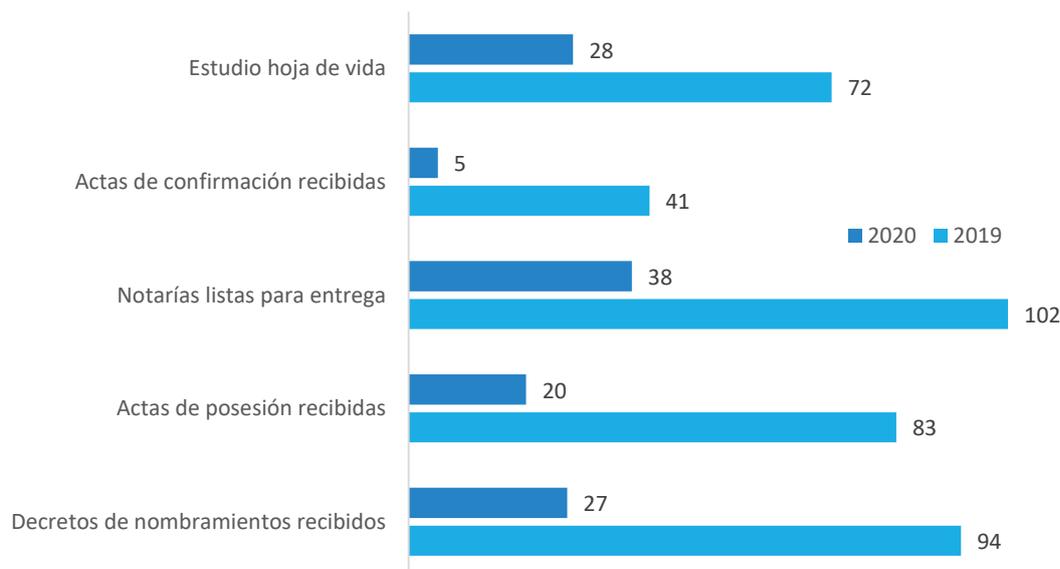
Fuente: Dirección de Administración Notarial, Informes de gestión 2019/2020

Las autorizaciones por permisos de los notarios de primera categoría, ha tenido una disminución importante en el presente año, en este sentido y según los datos estadísticos aportador por el procedimiento, las notarías de Bogotá D.C, Cundinamarca, Valle del Cauca, Antioquia, Santander y Atlántico han sido las más relevantes en elevar estas solicitudes. Sin embargo, las licencias tienen una tendencia creciente frente al año anterior y esto se debe a las licencias especiales que en atención a la Pandemia del COVID -19, se autorizaron mediante las Instrucciones Administrativas 4 y 7 de 2020.

Novedades de Notarios.

En cumplimiento de las funciones de la Dirección de Administración Notarial, según el artículo 25, numerales 3, 4,6 del Decreto 2723 de 2014, se gestionaron las siguientes novedades en relación con confirmación de nombramiento de notarios y recepción de documentos para solicitud de visitas de entrega de notarías:

Gráfica 15 Novedades de Notarios



Fuente: Dirección de Administración Notarial, Informes de gestión 2019/2020.

Es de anotar que quedan pendientes de entrega quince (15) Notarías por falta de documentación y por falta del remplazo porque vienen de otras Notarías como se muestran a continuación.

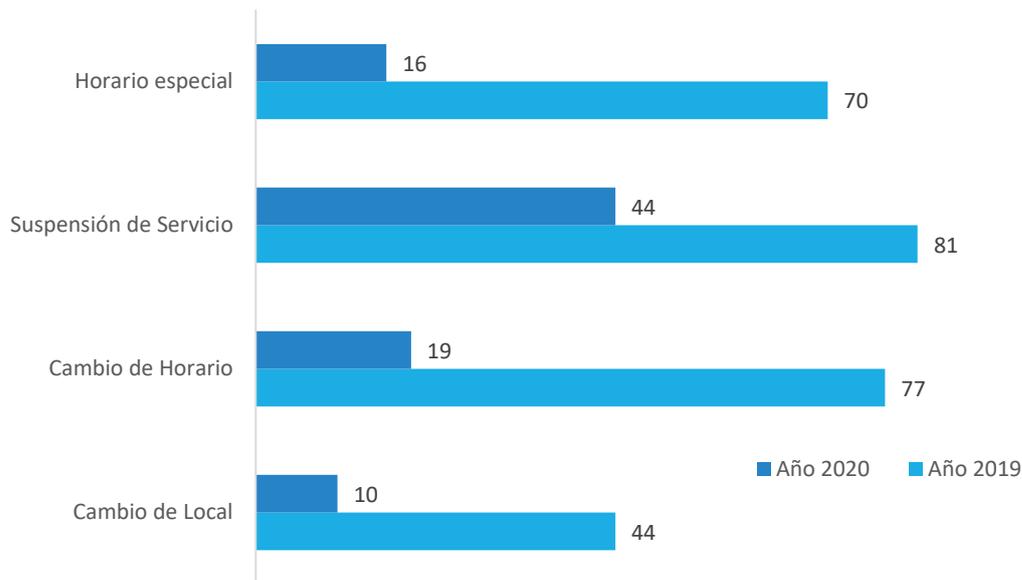
NOTARIAS PENDIENTES POR ENTREGAR				
1	ANTIOQUIA	SEGUNDA DE ENVIGADO	FRANCISCO EDUARDO DUQUE OSORIO	OK NOTARIA ENTREGADA A LA DELEGADA
2	BOLIVAR	SAN ESTANISLAO	LÍA RENETA SARA IBARRA	OK NOTARIA ENTREGADA A LA DELEGADA
3	BOYACA	TERCERA DE TUNJA	EDGAR GREGORIO VACA ULLOA	OK NOTARIA ENTREGADA A LA DELEGADA
4	BOYACA	GARAGOA	REINALDO JAIME GONZALEZ	OK NOTARIA ENTREGADA A LA DELEGADA
5	CAUCA	LOPEZ DE MICAY	WILLIAM JOSE BECERRA CORREA	REQUISITOS PARA LA NOTARIA
6	CESAR	SAN DIEGO	LUIS HORACIO PELAEZ OCAMPO	CONFIRMACIÓN Y ACTA DE POSESIÓN
7	MAGDALENA	ALGARROBO	ALEJANDRO BADITH MAESTRE DAU	REQUISITOS PARA LA NOTARIA
8	SANTANDER	SEGUNDA DE SAN GIL	ESPERANZA GÓMEZ CORDOVEZ	CONFIRMACIÓN Y ACTA DE POSESIÓN
9	SANTANDER	PRIMERA DE SOCORRO	LUIS CARLOS MONSALVE CABALLERO	REQUISITOS PARA LA NOTARIA
10	SANTANDER	TERCERA DE BUCARAMANGA	MARGARITA LÓPEZ CELY	OK NOTARIA ENTREGADA A LA DELEGADA
11	SANTANDER	PRIMERA DE BARRANCABERMEJA	DARIO FRANCISCO AL VAREZ CASTRO	OK NOTARIA ENTREGADA A LA DELEGADA
12	SUCRE	SAN BENITO ABAD	ROBERTO JOSE GUERRERO DE OCCA	ACTA DE POSESIÓN
13	SUCRE	CAIMITO	YAMILE DEL CARMEN CARDOZO JIMENEZ	OK NOTARIA ENTREGADA A LA DELEGADA
14	SUCRE	CAIMITO	MARCO TULLIO NORIEGA NOGUERA	ACTA DE POSESIÓN
15	TOLIMA	ÚNICA ARMERO GUAYABAL	EFRAIN HINCAPIÉ GONZÁLEZ	CONFIRMACIÓN Y ACTA DE POSESIÓN

Fuente: Dirección de Administración Notarial, Informes de gestión 2019/2020

Novedades de horarios y otros:

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por el artículo 25 numerales 07, y 08 del Decreto 2723 de diciembre de 2014, se atendieron las solicitudes frente a las novedades de horarios, suspensión del servicio y cambio de local, sobre las cuales se proferieron las siguientes resoluciones:

Gráfica 16 Resoluciones proferidas por novedades de Notarías

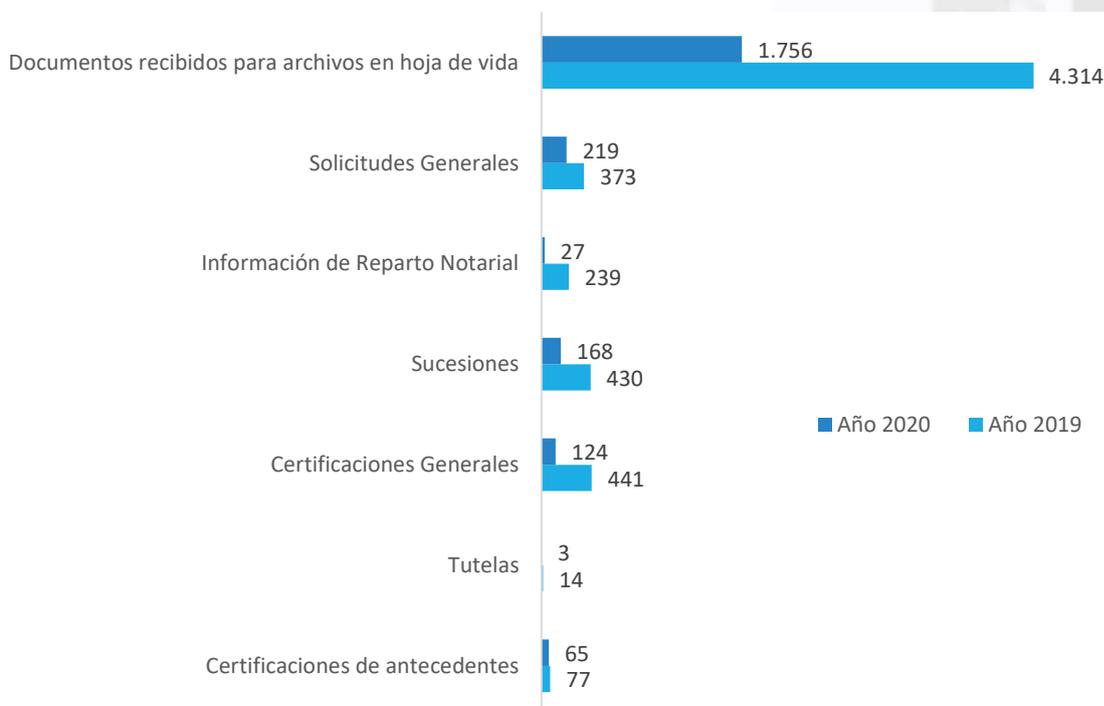


Fuente: Dirección de Administración Notarial, Informes de gestión 2019/2020

Comunicación y Expedición de Certificados

Este procedimiento consolida toda la correspondencia que es radicada en la Dirección, tanto interna como externa, donde se distribuye a los funcionarios de acuerdo con su clasificación y de esta forma se da cumplimiento a las facultades legales otorgadas en los numerales 11, 12 y 13 del artículo 25 del Decreto 2723 de diciembre de 2014.

Gráfica 17 Documentos tramitados



Fuente: Informes de Gestión Dirección de Administración Notarial 2019/2020.

Manejo Control y Conservación de las Hojas de Vida de los Notarios.

En cumplimiento de la Circular 3635 de fecha del 08 de noviembre de 2019, mediante la cual se establece la obligatoriedad de remitir por parte de los notarios titulares y encargados las hojas de vida, en esta medida se continúa con la organización de forma alfabética por apellidos en carpetas digitales de la documentación que allegan y componen las hojas de vida de los notarios del País.

En este mismo sentido se mantiene el control sobre prestamo de hojas de vida, mediante la planilla establecida para tal fin. Es así, que durante lo corrido del año se han prestado un total de 700 hojas de vida, gracias al compromiso de los funcionarios encargados de esta actividad, a pesar de la declaratoria de emergencia decretada por el Gobierno Nacional, a raíz del COVID 19, se están desplazando dos días a la semana al Nivel Central, con el fin de suministrar información vía Web, a los funcionarios que tramitan las certificaciones de tiempo de servicio con destino a los notarios, a las autoridades judiciales, a la Oficina Asesora Jurídica (derecho de preferencia), a la Superintendencia Delegada para el Notariado (procesos disciplinarios en contra de notarios) y los diferentes fondos de pensiones para el correspondiente reconocimiento pensional.

Reparto Notarial

La Ley 1955 de 2019 por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022: "Pacto por Colombia, Pacto por la equidad", modificó sustancialmente el reparto notarial, al establecer en el artículo 86 que:

"TRÁMITE DE REPARTO NOTARIAL. Modifíquese el artículo 15 de la Ley 29 de 1973, el cual quedará así: ARTÍCULO 15. TRÁMITE DE REPARTO NOTARIAL. El trámite de reparto notarial para los actos que involucren la constitución de propiedad horizontal, constitución o levantamiento de gravámenes, adquisición o transferencia del derecho de propiedad y adquisición o transferencia de inmuebles donde comparezcan las entidades financieras del Estado de orden nacional que otorguen o que otorgaron el crédito para la adquisición de vivienda, cuando en el círculo de que se trate haya más de una notaría, se asignaran eficientemente entre las que exista, de tal modo que la administración no establezca privilegios a favor de ningún notario. El mecanismo mediante el cual se dará cumplimiento a lo anterior deberá ser auditado anualmente por un tercero independiente, con criterios de eficiencia y transparencia".

Bajo este contexto la Dirección de Administración Notarial y las Oficinas de Instrumentos Públicos habilitadas para hacer el reparto notarial, sólo efectúan el reparto ordinario de los actos de Declaración de Posesión Regular de inmuebles urbanos ubicados en estratos 1 y 2[1], de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 1183 de 2008, reglamentada por el Decreto 2742 del mismo año y los actos relativos a los proyectos VIS, VIP y VIPA que desarrollen las entidades territoriales de conformidad con el inciso 2 del artículo 44 de la Ley 1537 de 2012.

Según Acta No. 3 de fecha 02 de abril del presente año, se llevó a cabo un reparto especial, de conformidad con el artículo 44 de la ley 1537 de 2012, con la debida publicación de fecha 30 de marzo de 2020, en presencia de las Directoras de Administración Notarial y Vigilancia y Control Notarial, se llevó a cabo el reparto notarial del proyecto "El Tesoro", que se llevará a cabo en el Municipio de Pamplona (Norte Santander).

Así mismo en la Dirección de Administración Notarial, se tramitaron un total de 44 solicitudes de reparto notarial de posesión regular, la cual en algunos de los casos fue bajo la modalidad de derecho de petición, a las cuales se les dio respuesta en los términos de ley.

Capacitación de Notarios y Cónsules.

En ejercicio de facultades legales otorgadas por el artículo 25 numeral 14 del Decreto 2723 de diciembre de 2014. Numeral 4. "Ejecutar los planes de capacitación para las personas que ejercen el servicio notarial y consular en los aspectos del servicio notarial", así:

Frente a este procedimiento se realizaron nueve (9) capacitaciones presenciales en las instalaciones de la Cancillería y de la SNR, a los cónsules de Alemania, Miami, Paraguay, Tokio, Toronto (Canadá) China, Bélgica, Panamá, Nueva York, México y siete (7) funcionarios de la carrera consular. Igualmente se contó con la asistencia del Notario nuevo de Samacá – Boyacá.

En este mismo sentido, por motivo de la ley de emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional, se tuvo que suspender dichas capacitaciones en el mes de abril. Sin embargo, se retomaron de manera virtual en el mes de junio, con la realización de tres (3) inducciones virtuales a cónsules y funcionarios de la carrera consular de: Noruega, Kenia, China, Guadalajara, Tabatinga, Auckland, Misión Permanente ante la OCDE. Logrando con ello a la fecha del presente informe un total de ocho (8) inducciones.

De igual forma se remitieron a la cancillería con fin de ser socializadas con los Cónsules las circulares proferidas por la Superintendencia Delegada para el Notariado, frente aspectos propios para la prestación del servicio público notarial.

Logros.

- Se dio continuidad a la atención de las diferentes solicitudes presentadas ante la Dirección de Administración Notarial, durante la emergencia sanitaria derivada del COVID 19, a través de la estrategia implementada para garantizar la consulta de la información que reposa en los archivos de gestión de la dependencia, con la asistencia presencial de los funcionarios encargados de la actividad dos días a la semana y la modalidad de trabajo en casa.
- Se garantizó continuidad de la prestación del servicio notarial a nivel nacional, con el trámite oportuno de cambio de horario, suspensión del servicio, horarios especiales, cambio de local y estudio y confirmación de las hojas de vida para el nombramiento de notarios, derivadas de las diferentes novedades.

6.3.5. Despacho de la Delegada para las Notarías

- Se actualizó el aplicativo de liquidación de herencia que permite la búsqueda por número de identificación del causante, semiautomatización del trámite de permisos y licencias de Notarios de Primera Categoría a través del aplicativo SISG.
- Se llevaron a cabo mesas de trabajo conjuntas entre MJD y SNR para la reglamentación de la Ley 1996 de 2019 y la Ley de Insolvencia de Personas Naturales no Comerciantes.

- Capacitación de la Ley 1996 de 2019 a los notarios del país, liderada por el Ministerio de Justicia y del Derecho, SNR y la ESAP.
- Cooperación con RNEC para la implementación del Sistema de Registro Civil SRC-WEB, en línea con las notarías del País.
- Memorando de entendimiento para la cooperación el intercambio de información y el cumplimiento de los estándares del grupo de acción financiera internacional GAFI en materia de lucha de lavado de activos, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas destrucción masiva.
- Capacitación al sector notarial para la socialización de resultados de la evaluación nacional de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo – UIAF.
- Creación del manual de inducción a cónsules y notarios nuevos.
- Circular Conjunta 042 del 17 de abril de 2020, por medio de la cual se impartieron orientaciones para el acceso de consulta al aplicativo Registro Único de Afiliados a la Protección Social – Módulo de Nacimientos y Defunciones RUAF, para que los notarios con función registral tengan acceso a la consulta en línea de los certificados de nacidos vivos y defunción.
- Adelantamiento de mesas de trabajo conjuntas con la Gerencia de Facturación Electrónica de la DIAN, para el ajuste al Sistema de Información Notarial - SIN, e interoperabilidad con el Notariado.
- Acompañamiento a la Oficina de Tecnologías de la Información de la SNR, para el desarrollo y puesta en marcha del módulo de facturación electrónica integrado en el SIN.
- Adquisición de nube privada con Microsoft para soportar la operación notarial digital de las 908 notarías y 103 consulados en atención a la reglamentación del Decreto Ley 2106 de 2019.
- Capacitación a notarios del país en la reglamentación del Decreto Ley 2106 de 2019, actos notariales digitales.
- Proyección de los actos administrativos que reglamentan el Decreto Ley 2106 del 2019, en materia de copia simple, digitalización de actos notariales y repositorio.
- Apoyo en la redacción de los decretos legislativos:
 - Decreto 805 de 2020 “Por medio del cual se crea un aporte económico temporal de apoyo a los trabajadores de las notarías del país en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”
 - Decreto 545 de 2020 “Por medio del cual se adoptan medidas para suspender temporalmente el requisito de insinuación para algunas donaciones, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”
- Proyección de la Resolución 7030 de 2020 “Por la cual se establecen el procedimiento del trámite de autorización de local o cambio de local de los despachos notariales del país.

- Censo del protocolo notarial a nivel nacional en coordinación con el Archivo General Nación mediante la Circular Conjunta 187 del 14 de febrero de 2020.
- Comisión Intersectorial de Gestión de las Estadísticas Vitales Circular Conjunta No. 001 de 08 de julio de 2020, Orientaciones sobre el certificado médico de nacido vivo y de defunción como documentos antecedentes de Registro Civil, expedidos a través de aplicativo Registro Único de Afiliados a la Protección Social – Módulo de Nacimientos y Defunciones RUAF ND.
- A través de Instrucción Administrativa, la SNR determinó que los notarios del país que presenten patologías de base como factor de riesgo, tales como diabetes, enfermedades cardiovasculares, hipertensión arterial, HTA- Accidente cerebro vascular, VIH, Cáncer, uso de corticoides o inmunosupresores, enfermedad pulmonar obstructiva crónica – EPOC, mujeres en estado de embarazo, en lactancia, sujetos de especial protección constitucional, tales como madres cabeza de familia, o con enfermedades catastróficas, raras o huérfanas y con afecciones en la salud, podrán dejar notarios encargados sin que por ese término le sea descontado el tiempo de la licencia a que tienen derecho por 90 días al año. A su vez se determinó que, para aquellos trabajadores de notarías, que hacen parte del grupo de personas con las mismas condiciones se debía implementar la modalidad del trabajo en casa, previo el cumplimiento de la Resolución 666 de 2020 del MinSalud.
- Se instó tanto notarios como trabajadores de las notarías para que procurarán el descargue a través de sus dispositivos celulares de la aplicación CoronApp Colombia, la cual es una de las fuentes de datos para la toma de decisiones del Gobierno Nacional
- Circular conjunta No. 037 del 27 de marzo de 2020, entre la RNEC y la SNR, se suspendió el requisito de la impresión de la huella plantar del menor de 7 años y la utilización de equipos biométricos para evitar la propagación del COVID19.
- Circular Conjunta No. 041 del 15 de abril de 2020, suspensión temporal del requisito de comparecencia del menor a la Notaría para realizar la inscripción en el Registro Civil.
- Capacitaciones al sector notarial en materia de protocolos de bioseguridad en el marco del COVID – 19.
- Proyección de la Instrucción Administrativa 16 del 21 de agosto de 2020 “Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus covid-19, en las notarías del país”

6.3.6. Orientación sobre la prestación del servicio notarial.

En aplicación de lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 24 del Decreto 2723 de 2014, la Superintendencia Delgada para el Notariado adelantó acciones tendientes a dar orientación a los prestadores del servicio notarial a través de, socializaciones a los notarios a nivel nacional, instrucciones y circulares como se describe a continuación:

Instrucciones y Circulares

En aplicación del artículo anteriormente mencionado, se elaboraron instrucciones y circulares para proponer medidas preventivas tendientes a fortalecer los mecanismos de seguridad jurídica

implementados y aquellas tendientes a orientar la prestación del servicio notarial. En este sentido se proferieron los siguientes actos administrativos:

- **4 Instrucciones Administrativas**, dos de ellas respecto a las medidas transitorias de prevención frente al covid-19 en las notarías, garantizando con ello la prestación del servicio notarial a nivel nacional y una en cumplimiento a una decisión judicial sobre los requisitos que permiten la modificación del nombre y la corrección del componente “sexo”, en el registro civil de los menores de edad.
- **32 Circulares**, orientación sobre aspectos generales para mejorar y garantizar la prestación del servicio notarial, entre ellos:
 - Cambio de horario.
 - Registro Civil e Identificación.
 - Facturación electrónica.
 - Tratamiento igualitario en el trámite de solicitudes de matrimonio entre personas del mismo sexo.
 - Censo nacional de archivos notariales.
 - Reportes RON y ROS – UIAF.
 - Situación laboral de los trabajadores de las notarías en el marco de la emergencia generada por el nuevo coronavirus, covid-19.
 - Protocolo de Atención frente a los trabajadores que presenten síntomas asociados con el Coronavirus o Positivos.
 - Documentos reconocidos ante cónsul de Colombia en el exterior, aplicación del decreto ley 2106 de 2019. Ante cónsul de Colombia en el exterior.
 - Canal oficial de comunicación con los notarios y apoderados en procesos disciplinarios.
 - Invitación a la socialización de resultados de la evaluación nacional de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo – UIAF.
 - Circular conjunta “orientación sobre el certificado médico de nacido vivo y de defunción como documentos antecedentes del registro civil, expedidos a través del aplicativo registro único de afiliados a la protección social – módulo de nacimientos y defunciones RUAF ND”.
 - Medidas decreto 1168 de 2020: “por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus COVID – 19, el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable.
- **16 Resoluciones**, con el objeto de autorizar y establecer medidas frente a la prestación del servicio notarial, así:
 - Autorizaciones de horarios, horarios especiales, suspensión del servicio y se establece la forma de prestación del servicio público notarial durante el Aislamiento Preventivo Obligatorio.
 - Por medio de la cual se suspenden temporalmente los efectos de las resoluciones proferidas a los notarios del país para la convalidación y autorización del procedimiento de acceso, consulta y utilización de la base de datos de la información que produce y administra la Registraduría Nacional del Estado Civil, para la autenticación e identificación biométrica en línea, por motivos de salubridad pública.
- Charla en materia de facturación electrónica con los notarios de Bogotá y Cundinamarca, realizada el 07 de febrero de 2020.

- Foro “Justicia para el Ciudadano”, Minjusticia, realizado el 19 de febrero de 2020.
- “Capacitaciones virtuales a notarios en facturación electrónica con el director de facturación de la DIAN – Dr. Mario Márquez Olier, realizada el 17 de julio de 2020.
- “Foro análisis científico e impacto del COVID -19 en la salud y economía del país”, realizado el día 4 de agosto de 2020.
- “Factura Electrónica para el sector de las notarías”, realizada el 14 de agosto de 2020.



6.4. Inspección, Vigilancia y Control sobre Curadores Urbanos

Mediante la Ley 1796 de 2016, en su artículo 20 se consagró las funciones en materia de inspección, vigilancia y control sobre la actividad de los curadores urbanos, funciones que en la parte disciplinaria venía conociendo la Procuraduría General de la Nación, bajo la potestad de dicho ente en el control disciplinar sobre particulares que ejercen funciones públicas.

En ejercicio de esta función de supervisión se realizan visitas especiales y generales de seguimiento; adicionalmente se adelanta el concurso nacional para designación de curadores urbanos, se ejerce la acción disciplinaria, así como la implementación de las medidas necesarias de prevención y corrección.

Principales limitantes

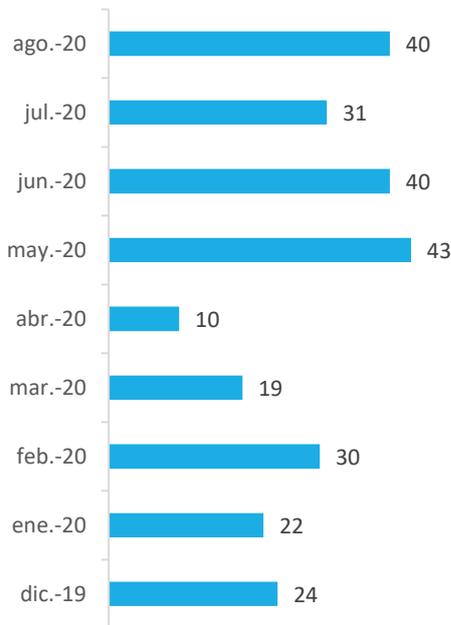
- No se tiene aún en la estructura una Delegada para la IVC de Curadores Urbanos. Pese a que la Ley 1796 de 2016 ordenó la creación de la Superintendencia Delegada para Curadores Urbanos, para que sea formalmente una dependencia de la SNR.
- Se encuentran suspendidos los términos de los trámites, procedimientos, actuaciones administrativas disciplinarias y procesos registrales que se adelanten ante la Superintendencia de Notariado y Registro. En cumplimiento de las medidas de emergencia de salud pública decretada por el Gobierno Nacional.
- Declaración de inconstitucionalidad al artículo que establecía la tasa de vigilancia sobre la actividad de los curadores urbanos, que se encontraba establecida como el 5% de los ingresos por su actividad de los curadores urbanos. Situación que deja sin fuente de financiación para los gastos necesarios en la actividad de supervisión.

Acciones y logros

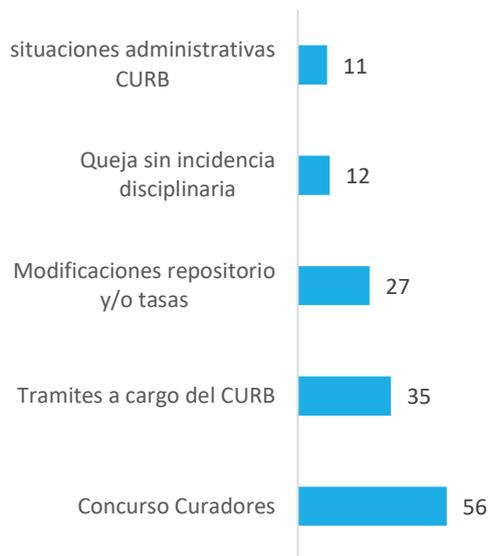
- Mediante Resolución No. 10164 de agosto 27 de 2018, el Superintendente de Notariado y Registro, ordenó la creación del Grupo Interno Transitorio de Trabajo para el Control y Vigilancia de los Curadores Urbanos hasta tanto formalmente sea incorporada al interior de la Entidad la Superintendencia Delegada para Curadores Urbanos, bajo el liderazgo de un asesor del Despacho y con el apoyo de uno profesionales bajo contratos de prestación de servicios.
- A la fecha se han revisado la totalidad de los expedientes y se encuentran para revisión, aprobación y firma 172 decisiones.
- Las diferentes actuaciones proferidas dentro de los expedientes disciplinarios adelantados por la dependencia, se han efectuado en la etapa procesal vigente, bajo los parámetros de lo reglado en la Ley 734 de 2002, en cumplimiento de los términos establecidos en dicho marco normativo.
- En el curso de la presente vigencia se han realizado 34 informes técnicos relativos a procesos en curso.
- Se han atendido la totalidad de la PQRS, recibidas. En la siguiente gráfica se presenta una estadística de las recibidas en 9 meses y su tipología.

Gráfica 18 PQRS atendidas por el grupo I.V.C. a Curadores Urbanos

Cantidad de PQRS atendidas



Tipología frecuentes PQRS



- Se presentaron informes finales de las visitas realizadas a las curadurías 1 y 2 de Santa Marta, las curadurías 1 y 2 de Valledupar y las curadurías 1, 2, 3 y 4 de Medellín.
- Durante el periodo de aislamiento por el COVID 19, fueron expedidas las circulares: 322 del 18 de marzo del 2020, 325 del 24 de marzo del 2020, 337, del 13 de abril del 2020 y 343 del 27 de abril del 2020.
- Dentro del plan de acompañamiento a la gestión del Curador Urbano se definió la implementación a través de la Circular 351 del 12 de mayo del 2020, de un sistema permanente de acompañamiento y vigilancia a los curadores, que se compadeciera de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo de la Delegada para Curadores Urbanos.

El Plan de Acompañamiento a la Gestión del Curador Urbano 2020, consiste puntualmente en el seguimiento semanal a cada uno de los 73 curadores del país, por parte de un profesional designado para un grupo de entre cuatro y cinco curadores, mediante el cual se hace una verificación de las condiciones en el ejercicio de la función como el cumplimiento de las horas mínimas servicio, canales virtuales de comunicación, horarios especiales, suspensión y reanudación de términos, entre otros, a la luz de la normatividad que durante esta emergencia se ha expedido.

En esta labor cada profesional ha comprometido por semana alrededor de 3 horas, para un total de 51 horas que comprende las 17 semanas de seguimiento alcanzadas al corte del 27 de agosto; considerando que son 14 los profesionales los comisionados para esta labor, el total en horas de compromiso con la actividad han sido de 714.

ASUNTO OBJETO DE SEGUIMIENTO

1	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD
2	HORAS MINIMAS DE ATENCIÓN AL PUBLICO
3	MODALIDADES DE ATENCIÓN AL PUBLICO
4	MODALIDADES DE TRABAJO
5	SUSPENSION Y REANUDACIÓN DE TERMINOS
6	TRAMITES RECIBIDOS Y ATENDIDOS
9	TASA DE VIGILANCIA
10	PUBLICACIÓN LEY 2013/19
11	REPOSITORIO
12	EQUIPOS INTERDISCIPLINARIOS

Concurso de curadores urbanos. En cumplimiento de la competencia asignada a la SNR, de coordinar y llevar a cabo este concurso, según lo previsto en el Decreto 1203 de 2017, con cargo al presupuesto de la Superintendencia y del Fondo Cuenta de Curadores administrado por la entidad, se suscribió con la Universidad Nacional de Colombia el Contrato Interadministrativo No. 1325 del 30 de diciembre de 2019, cuyo objeto principal es realizar el diseño, la construcción, aplicación, calificación y publicación de las pruebas de conocimiento, para ambos concursos. Las pruebas de la convocatoria No. 01 de 2018 se encuentran elaboradas y almacenadas en el banco de pruebas de la institución educativa y las del proceso No. 01 del 2020 se encuentran en proceso de construcción.

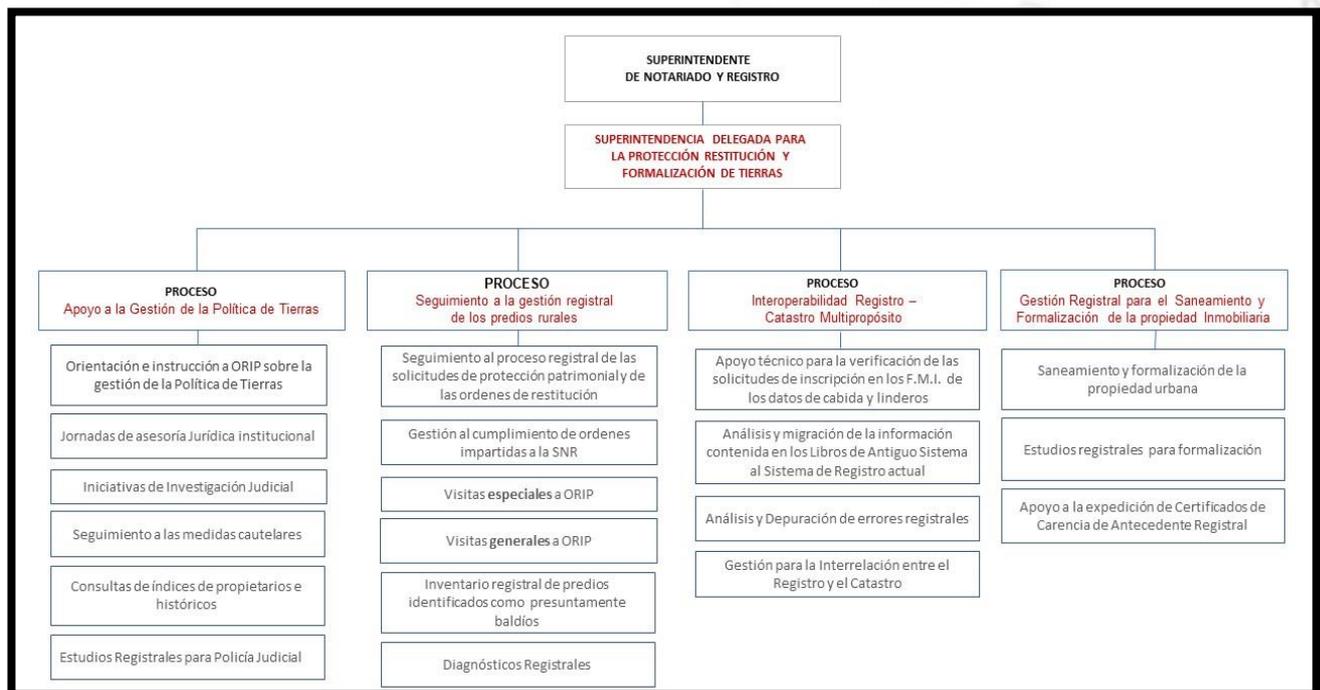
Procesos de selección el No. 01 de 2018 y el 01 del 2020. En virtud de lo dispuesto en la Ley 1796 de 2016, corresponde a la Superintendencia de Notariado y Registro fijar las directrices del concurso para la designación de curadores urbanos, en cuanto a la forma de acreditar los requisitos, la fecha y lugar de realización del concurso y el cronograma respectivo, así como apoyar al Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP- la elaboración de las Pruebas, cuya vigencia será de tres años, para proveer las faltas temporales o absolutas en 45 municipios y distritos, es decir, en todas las plazas donde el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio ha visibilizado la figura del Curador.

6.5. Protección, Restitución y Formalización de Tierras

La Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, nació en el año 2012, a partir de las disposiciones de la Superintendencia de crear una dependencia que atendiera las disposiciones del Gobierno Nacional a partir de la Ley 1448 de 2011 (de víctimas y restitución de tierras) en materia registral; como parte del apoyo a los procesos de restitución, protección y formalización de la propiedad inmobiliaria. Dependencia que asumió la misión de ejercer la inspección, vigilancia y control sobre el servicio público registral sobre los predios rurales en Colombia. La expedición de los Decretos 0238 y 0239 de 2012, así lo dejan plasmado.

A lo largo de su gestión han sido conformados cuatro (4) grupos internos de trabajo, que han prestado sus servicios en materia de protección, restitución, formalización, funciones de policía judicial y apoyo en la coherencia de la información registral con la física o catastral, para asegurar jurídicamente que la información en ambos sistemas sea congruente con la realidad física de los predios.

Para inicios de la presente vigencia, y dar alcance a sus funciones, redefinió su estructura interna bajo la modalidad de gestión por procesos y la metodología de Balanced Score Card; con la expedición de las resoluciones 4931, 4970 y 5001 de 2020; que le permitirán seguir evidenciando sus logros a través



de la actualización de su Sistema Integrado de Gestión. Así:
Principales limitantes

En materia del seguimiento a la gestión registral de predios rurales:

- Imposibilidad de acceso inmediato a carpeta de documentos de antecedentes registral, debido a que algunas de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos no solo no tienen digitalizados los

antecedentes registrales, sino además de la falta de elementos como scanner, fotocopiadora y recurso humano o porque las herramientas tecnológicas no lo permiten.

- La deficiencia en los sistemas de información. Debido a las frecuentes caídas de SIR, folio magnético y VUR, que no permiten realizar consultas de índices de propietarios en algunas Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos y se debe estar dando alcance a las respuestas causando reprocesos.
- Debido a la contingencia del COVID-19, por el trabajo en casa se presentó deficiencia en los elementos de trabajo (Computadores, puesto de trabajo).
- Falta de herramientas tecnológicas que permitan realizar un mejor control y debida salvaguarda de la información que se maneja en el grupo, puesto que esta se lleva a través de cuadros de Excel, como es el caso del seguimiento a órdenes impartidas dentro de los procesos de restitución de tierras, VUR; Consulta de índices y presuntos baldíos.
- Reprocesos en las actividades, debido a que una misma solicitud puede llegar a través de diferentes fuentes; tales como: correo electrónico, correo certificado y PQRS, duplicándose en muchos casos su radicación en el sistema de gestión documental.
- La falta de seguridad absoluta en la información contenida en los folios de matrícula inmobiliaria, en su impresión simple, puesto que en algunas ocasiones no sale completa.
- Reprocesos en las actividades debido a que una misma solicitud puede llegar a través de correo electrónico, correo certificado, PQRS y duplicándose en el IRIS.

En materia de saneamiento y formalización de la propiedad

- Durante la ejecución de todas las actividades asignadas al grupo, se identificaron limitantes que afectan los tiempos de ejecución de los compromisos asignados al grupo:
- En primera instancia, la emergencia sanitaria derivada de la declaratoria de pandemia por la propagación del virus SARS - COVID 19 a nivel mundial; en el país ha impactado la ejecución de los procesos, debido a que muchos de estos se nutren de las acciones emprendidas por los funcionarios en territorio, tales como: las comisiones para visitas de caracterización social, levantamientos topográficos, y el apoyo en las oficinas de registro para la expedición de las carencias se vieron afectados en su ejecución. Asimismo, la imposibilidad de consultar aplicativos registrales de manera remota.
- Las actividades que se debían ejecutar en campo se han ido realizando a medida que los municipios han manifestado la apertura de algunas actividades y bajo los parámetros de bioseguridad determinados por las administraciones locales y disposiciones del gobierno nacional ralentizando los procesos de la SNR e impactando el cumplimiento de las metas previstas.
- Demoras en los procesos de contratación al inicio de la vigencia 2020, retrasando la ejecución debido a que el grupo de formalización se conforma en un 90% de contratistas, por lo cual al no tener

personal contratado no hay quien gestione los procesos en región.

- La transición en las administraciones territoriales que finalizaban en el 2019 y comenzaban en 2020, atrasó los procesos de que adelantó la SNR; incurriendo en reprocesos de socialización y capacitación en los procesos de formalización; encontrándose resistencia, falta de disposición o desconocimiento del camino que ya se había adelantado previamente.
- Insuficiencia en infraestructura física para la disposición de los contratistas tanto en el nivel central como en las ORIP donde prestan sus servicios.

En materia de las actividades relacionadas con la interoperabilidad entre el registro y el catastro para fines Multipropósito:

- Sin lugar a duda la principal limitante en la ejecución y cumplimiento de metas para el año 2020, ha sido la pandemia por el COVID-19, que condujo a una reformulación de las actividades planteadas a finales de 2019, y comienzo de año en curso.
- Por otra parte, es importante mencionar que se requiere contar con mayor recurso humano, que le permita a la entidad, avanzar con mayor celeridad en la consecución de las metas, sobre todo aquellas asociadas al tema de análisis y revisión de la información de libros de antiguo sistema.
- Finalmente, si bien se encuentra en curso el fortalecimiento tecnológico de la entidad, se evidencia que en los procesos de interoperabilidad entre el registro y el catastro, se requiere de herramientas tecnológicas sólidas que permitan la coherencia entre las información física y jurídica de los predios.

En materia de la gestión de la Política de Tierras:

- Sigue manifestándose como limitante la consecución de los antecedentes registrales o soporte documentales provenientes de las Notarías y Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, situación que demora la elaboración de los estudios registrales requeridos por autoridades judiciales y/o entidades del orden nacional; así como el de las respuestas a las iniciativas investigativas.
- La falta de conectividad a los sistemas de información SIR Y FOLIO para la consulta a los registros prediales; que ocasionan retrasos en las respuestas a solicitudes provenientes de la Fiscalía General de la Nación y Policía Nacional, por ejemplo.
- En la expedición de los actos administrativos y respuestas a los ciudadanos en relación con el Decreto 578 de 2018. Principalmente el volumen de solicitudes excede la capacidad humana, así mismo se presenta una dificultad en la obtención o remisión de los antecedentes registrales o soportes documentales provenientes de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, situación que genera demora en los procedimientos que lleva a cabo el grupo de trabajo.
- Fallas en la conexión de internet en las unidades móviles que inhabilitan el uso de los sistemas de información que sirven para asesorar a los usuarios de los municipios visitados. Se ve la necesidad de la adquisición de una nueva unidad móvil para atender el gran flujo de usuarios a nivel nacional.

- Debido a la situación actual de la pandemia ocasionada por el Covid-19 el grupo de trabajo en general tuvo que adaptarse a realizar sus labores desde casa lo que implicó cambios en la sistematización de la información, y en el caso de las Unidades Móviles se determinó mientras se desarrollaba el aislamiento realizar las jornadas de asesoría jurídica mediante una línea telefónica y WhatsApp. Hay que anotar que debido al COVID 19 se ajustaron metas en alguna de las actividades adelantadas.

En materia de la ejecución de los recursos de inversión

La Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras cuenta con dos proyectos de inversión a través de los cuales apalanca sus actividades mediante de la contratación de personal de apoyo, operadores y demás aspectos necesarios para cumplir con las actividades que por ley le han sido asignadas al interior de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Durante la presente vigencia a raíz de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID 19, se han presentado dificultades en la ejecución presupuestal de los recursos asignados para cada uno de los proyectos, dentro de las cuales se destacan:

- Reducción en la cantidad de contratistas a vincular para apoyar el desarrollo de las actividades que la SDRFT promueve a nivel nacional .
- Retrasos en los procesos contractuales previstos en la presente vigencia en particular durante los meses de marzo a agosto, incidiendo directamente en los recursos que se tenían previstos para la ejecución de cada uno de ellos .
- En razón a la directriz de racionalización de gastos impartida al interior de la entidad, no se adelantaron algunos procesos contractuales como la adquisición de una nueva unidad móvil y el operador logístico.

Ahora bien, en cuanto al avance de los indicadores de producto y de gestión asociados a cada uno de los proyectos de inversión, también se han tenido algunas dificultades en su cumplimiento dado aspectos como restricción en la movilidad, cierre temporal de oficinas de registro de instrumentos públicos, suspensión de términos en entidades que requieren trámites ante la SNR, etc.

Indicadores SIGOB (metas Sector Justicia)

En el cumplimiento de los indicadores SIBOB, en la presente vigencia se han presentado algunas dificultades para su cumplimiento dado aspectos como restricción en la movilidad, cierre temporal de oficinas de registro de instrumentos públicos, suspensión de desarrollo de comisiones de servicio, etc.

Acciones y logros

No obstante, las condiciones y limitantes expuestas, la Superintendencia Delegada para la Protección, restitución y formalización de tierras, obtuvo en el período a que hacer referencia el presente informe las acciones y logros que se destacan a continuación, presentados bajo el subtítulo de los 4 procesos misionales a cargo de la Delegada.

6.5.1. Seguimiento a la Gestión Registral de Predios Rurales

A través de este proceso, esta delegada orienta y realiza

seguimiento acorde a las competencias legales, a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos en la materialización de los mandatos contenidos en la Ley 387 de 1997 y 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios; además de interactuar con los demás órganos del Estado que participan de manera activa en la protección patrimonial por ruta individual de la población desplazada por causa de la violencia y en los procedimientos que pretenden la restitución de inmuebles a personas que por causa del conflicto armado del país, fueron despojados jurídica y físicamente de sus predios.

En materia de protección patrimonial a población desplazada por causa de la violencia (Ley 387 de 1997 y Decreto 2007 de 2001), las actividades desarrolladas se encaminaron en el año 2019 a:

- Fijar junto con la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras, a través de una Instrucción Administrativa Conjunta No. 015 del 22 de mayo de 2018, los parámetros y procedimientos para el cumplimiento de la administración del RUPTA asignado a la URT.
- Orientar a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos sobre las modificaciones que por el cambio de competencia se generaron en los procedimientos de protección patrimonial por ruta individual y colectiva.
- Seguimiento al proceso de registro de los documentos que contienen protecciones patrimoniales y las cancelaciones a las mismas.
- En materia de procesos de restitución de tierras (Ley 1448 de 2011 y decretos reglamentarios) y otras actividades desarrolladas se enmarcan en:
 - Programar y realizar visitas generales y especiales a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, con la finalidad de verificar la debida aplicación de las normas y procedimientos que en materia registral operan en temas que son de competencia de la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras.
 - Orientar a los Registradores y funcionarios de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos en la aplicación de las normas y los procedimientos registrales relacionados con la protección patrimonial a población desplazada por causa de la violencia y Ley de Víctimas y Restitución de Tierras.
 - Efectuar las acciones necesarias para realizar la identificación de predios presuntamente baldíos, dentro del ámbito de competencias e información registral disponible.
- Gestionar las acciones pertinentes que permitan establecer la situación jurídica registral de inmuebles rurales de interés general.
- Elaborar los estudios tradicionales registrales de los Folios de matrícula inmobiliaria, solicitados por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras, la Procuraduría Delegada Para Asuntos Agrarios y de Restitución de Tierras y los Jueces y Magistrados Especializados en la materia.
- Velar por el oportuno y eficaz cumplimiento por parte de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de las órdenes impartidas por la

Unidad Administrativa Especial en Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y los Jueces y Magistrados especializados en la materia.

- Realizar el seguimiento al cumplimiento de la Sentencia T-488 y casos especiales (Arroyo Grande, Hacienda la Gloria, Tubará, Farallones de Cali).
- Este proceso cuenta con el apoyo de 21 personas, siete (7) funcionarios en planta temporal y catorce (14) contratistas.

Realizando el seguimiento a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos sobre el cumplimiento de las órdenes impartidas en todas las etapas del proceso de restitución de tierras respecto a las ordenes impartidas en la etapa administrativa y judicial del mismo.

Así mismo, realiza el seguimiento al cumplimiento a Sentencias de Restitución de Tierras, remitidas por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras, Jueces y Magistrados Especializados en la materia y las ORIP, siendo analizadas desde el punto jurídico registral, en la Etapa de Fallo y Post fallo; como también atendiendo las ordenes de Suspensiones y Acumulaciones procesal de trámites administrativos y notariales, las cuales son publicitadas a través de una herramienta tecnológica denominada Ventanilla Única de Registro (VUR).

A partir de otras responsabilidades emanadas por la Ley b1448 de 2011, le corresponde a la SNR, atender los requerimientos de estudios tradicionales registrales de las solicitudes realizadas por la Unidad Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, así como, por los Juzgados y Tribunales Especializados en la materia.

Por otro lado, desde el grupo de seguimiento a la gestión registral, realiza el monitoreo a las inscripciones de sentencias de pertenencia sobre folios de matrícula registrados, de acuerdo con lo que establece la Sentencia T-488 de 2014.

Otra de las funciones a cargo, consiste en la constitución de un inventario de predios identificados como presuntamente baldíos de la nación, el cual busca desde el punto de vista registral recoger la información de los predios con la condición indicada, con el fin de apoyar en los procesos de adjudicación competencia del gobierno nacional.

Esta delegada, en aras a garantizar la efectiva y eficaz prestación del servicio público registral, apoya con recurso humano a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos y practica visitas especiales y generales; además de orientar jurídicamente a los funcionarios de las Oficinas de Registro en temas a cargo de la delegada y a los funcionarios de otras autoridades estatales, con las que comparten esfuerzos en la aplicación de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras.

6.5.2. Gestión Registral para la Formalización y el Saneamiento de la Propiedad Inmobiliaria

A través de este proceso, cuyo propósito busca impulsar el saneamiento jurídico de la propiedad inmobiliaria mediante el apoyo técnico y jurídico a los entes territoriales en los procesos de titulación, el estudio de la tradición de un bien inmueble y el estudio jurídico de un inmueble en procesos de

pertenencia con el propósito de facilitar y garantizar el ejercicio seguro del derecho de propiedad. La SNR, gestiona y ejecuta las siguientes actividades a través de sus ejes temáticos:

- Establecimiento de alianzas interadministrativas: Acordar los lineamientos, tiempos y disposición de las partes para el intercambio de comunicación e información de forma efectiva en los procesos de formalización urbana, emprendidos por los entes territoriales.
- Apoyo en la expedición de Certificados de Carencia de Antecedente Registral: Apoyar la expedición de Certificados de Carencia de Antecedente Registral para contribuir a los procesos de saneamiento y formalización de la propiedad que adelanten diferentes entidades mediante el estudio de la tradición de un bien inmueble.
- Estudios de tradición de bienes para procesos de pertenencia: Apoyar la implementación de la Ley 1561 y 1564 de 2012 para contribuir a los procesos de pertenencia ejecutados en el país mediante el estudio jurídico del bien inmueble objeto del litigio, en el ámbito de las funciones de la SNR.
- Entrega de títulos: busca impulsar el saneamiento jurídico de la propiedad inmobiliaria urbana, en eventos tales como la ocupación y la falsa tradición para garantizar el ejercicio seguro del derecho de dominio sobre los bienes inmuebles entre grupos poblacionales en condiciones vulnerabilidad mediante el apoyo jurídico y técnico a los entes territoriales.

6.5.3. Interoperabilidad Registro Catastro Multipropósito

Actualmente los sistemas misionales en sus bases de datos, por el proceso propio de inclusión de nuevos propietarios, correcciones a los ya existentes, inclusión de nuevos registros de personas naturales y jurídicas, entre otras, vienen permitiendo a los funcionarios en desarrollo de actividades como calificación, corrección y otros procesos inherentes al trámite de registro en sí, la inclusión de nuevos registros de personas, cuando estas no están identificadas o se presentan ambigüedades, con tipo de documento "S" el cual hace referencia a que es una "secuencia", así como un valor numérico consecutivo en campo "documento", lo cual permite que el proceso de calificación (u otros procesos) avancen sin inconvenientes y cuando el funcionario estime conveniente su uso.

Teniendo en consideración que las Oficinas de Registro, han incrementado el uso de este tipo de datos, aún a costa de que si existe el correcto tipo de documento y su número, se hace necesario aplicar una depuración que permita asociar los datos de nombres y apellidos a su correspondiente tipo y número de documento cuando este exista en la base de datos, ya que esto mejorará ostensiblemente la calidad de la información de los índices de propietarios y así poder prestar un mejor servicio al ciudadano y lo diferentes entes de control que lo requieran.

Es así como la SNR a través de este proceso adelanta la **Depuración y corrección de folios de matrícula inmobiliaria con inconsistencias registrales en varias ORIP del país**

Desde el mes de diciembre de 2019, hasta el 31 de agosto de 2020, se ha logrado la depuración de **3.165.617** secuenciales, beneficiando a **1.083.765** matrículas inmobiliarias, obteniendo información confiable sobre los datos inscritos en el registro público de la propiedad.

En un trabajo aunado entre los catastros a nivel nacional y la SNR, se busca mantener la información actualizada de los bienes inmuebles que conforman la base de datos catastral en su aspecto físico, jurídico y económico, así mismo que la SNR pueda realizar los cambios sobre los folios de matrícula inmobiliaria relacionados con el conjunto de datos denominado “variables catastrales” de los predios. Con la implementación del protocolo técnico que se resume al documento que hace parte del convenio, y que establece las variables, los mecanismos tecnológicos para el cargue de información por cada entidad y la periodicidad para el intercambio de información; esta delegada a través de la **Actualización de folios de matrícula inmobiliaria con la información catastral remitida por los gestores catastrales**, ha logrado la actualización de **300.264** folios de matrícula inmobiliaria, con la información de “variables catastrales” .

El artículo 6° de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro) establece que “a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, la Superintendencia de Notariado y Registro tiene un término de cinco (5) años para la sistematización o digitalización de la información contenida en los libros de Antiguo Sistema de Registro”, así mismo en el artículo 48 se determina que “El folio de matrícula se abrirá a solicitud de parte o de oficio por el Registrador, así: A solicitud de parte cuando los interesados, presenten ante la correspondiente Oficina de Registro los títulos que amparan sus derechos sobre bienes raíces con las debidas notas del registro, y con base en ellos se expiden las certificaciones a que haya lugar, las cuales servirán de antecedente o medio probatorio para la iniciación de procesos ordinarios para clarificar la propiedad o saneamiento de la misma. Se abrirá el folio de matrícula respectivo si es procedente de conformidad con esta ley. De oficio, cuando se traslada la tradición del Antiguo Sistema de Registro al Sistema Vigente de Registro”.

En virtud de lo anterior, esta delegada, desde junio del año 2017, viene adelantando las labores referentes a la implementación del Proyecto de Incorporación de Información del Antiguo Sistema al Sistema Vigente de Registro (Folio Magnético o SIR). Es así, que, a través de la **revisión de la información contenida en los libros de antiguo sistema**, al corte del presente informe se ha logrado el análisis de **48.875** registros del antiguo sistema, que se traducen en **205** Tomos de Matrícula trabajados.

Del análisis de la información consignada en libros del antiguo sistema, se desprende la apertura de folios de matrícula inmobiliaria, siempre y cuando se trate de pleno dominio; estas aperturas, se dan de oficio o a solicitud de parte. A través de la **apertura de folios de matrícula inmobiliaria nuevos, con base en la información contenida en los libros de antiguo sistema**, para la fecha de corte informada, se ha logrado la apertura de **1.650** folios de matrícula inmobiliaria.

6.5.4. Desarrollo de los otros ejes temáticos que componen el proceso:

Interoperabilidad registro catastro

- Se expidió la Resolución No. 06266 del 5 de agosto de 2020, “Por la cual se establece el procedimiento para transferir la información a catastro y eliminación de la copia física para la Oficina de Catastro, en jurisdicción de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Barranquilla, Cali y Medellín.

- Se suscribieron los Convenios Interadministrativos entre la SNR y los Gestores Catastrales de AMB (Área Metropolitana de Bucaramanga): Convenio 125 del 24/08/2020 y Catastro Cali: Convenio 121 del 19/08/2020.

Implementación de la Política de Catastro Multipropósito

- Suscripción de la Resolución conjunta No. SNR 04218 e IGAC No. 499 de 2020 por la cual se adopta el modelo extendido de catastro registro del modelo LADM_COL.
- Se crea y aprueba la versión 3.0 del modelo extendido de catastro registro del modelo LADM_COL que sirve como núcleo común de intercambio de información en catastro y registro.
- Aprobación de la versión 1.0 del modelo de aplicación de levantamiento catastral en donde se encuentran los datos que la SNR debe entregar como insumos de conformidad al modelo LADM.
- Con el apoyo de la Cooperación Suiza se encuentra en desarrollo un sistema transitorio y de insumos para entregar la información al gestor catastral y este por su parte al operador catastral.
- Se probó el modelo de aplicación de levantamiento catastral, en específico, lo concerniente a la entrega de la información de conformidad al modelo LADM, a partir de la información generada por la base de datos del sistema de registro de la propiedad.

6.5.5. Implementación del Crédito con la Banca Multilateral

En el marco del “Programa para la Adopción e Implementación de un Catastro Multipropósito Rural – Urbano” financiado con los contratos de préstamo No. 8937-CO y 4856/OC-CO suscritos entre el Gobierno Nacional con el Banco Mundial y Banco Interamericano de Desarrollo respectivamente, la SNR forma parte de las cuatro entidades ejecutoras del programa y en este sentido la preparación presupuestal y operativa obedece en primera instancia a los lineamientos y criterios establecidos en los contratos de préstamo, al acuerdo interinstitucional y reglamento operativo, atendiendo las directrices del Departamento Nacional de Planeación, entidad Coordinadora del Programa; dentro de las actividades adelantadas se mencionan entre otras, las siguientes:

- Conformación de la Unidad de Gestión integrada por un coordinador general, un coordinador administrativo, un coordinador técnico, un especialista financiero, un especialista en planificación, monitoreo y seguimiento y un especialista en adquisiciones.
- Construcción junto con el IGAC del documento de Arquitectura del Repositorio de Datos Maestros de Catastro y Registro – RDM.
- Elaboración del Plan de Ejecución del Proyecto y el Plan Operativo Anual, el cual es consolidado con las 4 Entidades Ejecutoras.
- Elaboración del Plan de Adquisiciones que hace parte del Plan de Adquisiciones consolidado del Proyecto.
- Actualmente se adelantan los procesos de contratación para las actividades a ejecutar este año.

- Diseño del esquema de trabajo en territorio para adelantar el protocolo de COVID 19 de conformidad con las disposiciones dadas por el Ministerio de Salud.
- Participación en las mesas conjuntas con las entidades ejecutoras, para la nueva selección de los municipios a intervenir, teniendo en cuenta que por razones de seguridad fue necesario reemplazar algunos municipios previamente seleccionados.

6.5.6. Apoyo a la Gestión de la Política de Tierras

La Superintendencia de Notariado y Registro profirió la resolución No.04931 del 23 de junio de 2020, mediante la cual creó el Grupo Interno de Trabajo de Apoyo a la Gestión de la Política de Tierras, adscrito a la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, el cual se encarga, entre otros, de las actividades derivadas del Convenio Interadministrativo No. 077 del 6 de julio de 2015 suscrito con la Fiscalía General de la Nación y desarrollado por la SNR mediante resolución No. 4591 del 07/05/2018, en concordancia con lo anterior y según lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 250 de la Constitución Nacional y los artículos 200, 201 y 202 de la ley 906 de 2004.

El proceso de Apoyo a la Gestión de la Política de Tierras está conformado por 37 personas, en donde 5 están vinculados a la planta provisional de la delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras y 32 contratistas como

Este proceso desarrolla los siguientes ejes temáticos:

Implementación del Decreto 578 de 2018

Esta norma da la función a la Superintendencia de Notariado y Registro de verificar el historial de las matrículas de predios rurales y determinar si son propiedad privada.

Este decreto ha contribuido a mejorar la calidad de vida de los pobladores rurales, quienes, mediante la identificación de derechos reales susceptibles de ser saneados, han podido acceder a programas de formalización de la propiedad liderado por la Superintendencia Delegada de Tierras, como a instancias judiciales para obtener su título de propiedad.

La labor jurídica del proceso que realiza esta labor consiste en verificar las matrículas inmobiliarias que identifican registralmente los predios rurales y proponer las acciones a que haya lugar, entre ellas, la expedición de actos administrativos tendientes a identificar, a petición de parte, la cadena de tradición de dominio, los actos de tradición y de falsa tradición, y la existencia de titulares de eventuales derechos reales sobre predios rurales que no superen el rango mínimo de la Unidad Agrícola Familiar (UAF).

Para el corte del presente informe se evidencia el registro de un total de **1.944** estudios realizados por solicitud de los interesados, y la proyección de **828** actos administrativos de conformidad con este Decreto.

Orientación y Apoyo a las ORIPS

El Decreto 2723 del 2014 consagra las funciones de la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, creada transitoriamente por el plazo señalado en la Ley 1448 de 2011, dentro de las cuales se encuentra la de coordinar con las diferentes instancias las gestiones

necesarias para asegurar el oportuno cumplimiento de los planes, programas y proyectos que deban desarrollar los funcionarios de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos sobre servicio registral de los predios rurales.

Así como la de establecer, mantener y perfeccionar los manuales y reglamentos que guíen las visitas de inspección a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, sobre el tema predios rurales.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proceso de Apoyo a la Gestión de las Políticas de Tierras presta orientación a las Oficinas de Registro de instrumentos Públicos, en la correcta aplicación de la Política de Tierras de la SNR.

Gestión Unidades Móviles

El programa de formalización y saneamiento está orientado a impulsar y adelantar el saneamiento jurídico de la propiedad urbana en eventos tales como la falsa tradición, ocupación que permite facilitar el acceso a la vivienda de los bienes inmuebles para eliminar el alto porcentaje de informalidad, prestando apoyo jurídico y técnico a los entes territoriales, de acuerdo con lo establecido en la ley 1001 de 2005.

Por otra parte, y teniendo en cuenta los altos índices de informalidad rural en la tenencia de la tierra, y la existencia de la falsa tradición, con la expedición del Decreto 0578 de 2018 se brinda una alternativa para lograr la formalización de predios rurales que se encuentren por debajo de la UAF y que tengan vinculados derechos reales, a través de la proyección de actos administrativos sujetos a registro.

Así mismo se presta asesoría a través de las unidades móviles, las cuales recorren todo el territorio nacional, resolviendo las diferentes inquietudes de la comunidad frente al trámite establecido para sanear o formalizar su predio.

Debido a lo anterior, las unidades móviles realizan actividades desarrolladas en el marco de los procesos de formalización de la propiedad inmobiliaria, decreto 578 e interoperabilidad catastro – registro y atención a víctimas del despojo; que adelanta esta delegada.

Las jornadas de asesoría se ejecutan de dos maneras:

- Jornadas presenciales: Se realizan por medio de las unidades móviles, mediante las rutas establecidas a nivel nacional, donde profesionales brindan información referente tramites registrales a los ciudadanos.
- Jornadas virtuales: Debido a la emergencia sanitaria del presente año y de acuerdo con las directrices impartidas por el Superintendente Delegado de Tierras, se utilizaron herramientas tecnológicas para realizar las asesorías. Por lo tanto, desde el mes de abril por medio de la línea virtual WhatsApp, los ciudadanos efectúan sus preguntas sobre tramites registrales y son respondidas por profesionales abogados.

Teniendo en cuenta los resultados obtenidos para el periodo de diciembre 2019 - agosto 2020, se evidencia un acumulado de 175 jornadas de asesorías, donde de manera presencial se han realizado 63 y mediante la línea de WhatsApp 112. Donde, se registra un cumplimiento por encima a las metas proyectadas.

Por otro lado, cabe mencionar que el presente año se ha venido desarrollando una actividad de seguimiento a las consultas atendidas en las jornadas de asesoría jurídica a partir de los servicios ofrecidos por la SNR, de la siguiente manera:

Usuarios Atendidos en el Año 2020: Se realizaron 1375 llamadas, donde 223 personas no se lograron contactar y 1152 se contactaron.

Mujeres Con Propiedad de años 2016 y 2017. Se realizaron 1831 llamadas, donde 1433 personas no se lograron contactar y 398 se contactaron.

6.5.7. Ejecución funciones Policía Judicial

El 6 de julio de 2015, la SNR suscribió el Convenio Interadministrativo de Cooperación 0017 con la Fiscalía General de la Nación, en virtud del cual las partes se comprometen a aunar esfuerzos para que en el ámbito de sus competencias se adelanten acciones y generen espacios de cooperación en búsqueda de la eficiencia de las investigaciones administrativas y judiciales que se generen por la comisión de diferentes conductas delictivas que afecten los intereses del Estado en procura de las sanciones correspondientes.

Así pues, en el marco del convenio en mención, la SNR, adquirió el compromiso de crear grupos de trabajo para realizar acciones conjuntas de control e investigación; dicho convenio tiene un término de cuatro años, y fue prorrogado en el año 2019, por un término igual a la inicial.

De acuerdo a lo anterior, mediante la Resolución No. 1614 del 19 de febrero de 2016, el Superintendente de Notariado y Registro, crea el Grupo Interno Jurídico facultado con Funciones de Policía Judicial, adscrito a la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, con el fin de dar respuesta a las peticiones presentadas por la Fiscalía General de la Nación, adelantar actividades investigativas de conformidad con lo señalado en la Ley 906 de 2004, Ley 1708 de 2014 y demás normas concordantes y relacionadas con las funciones propias de policía judicial.

Esto, teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 202 de la Ley 906 de 2004, según el cual ejercen permanentemente funciones especializadas de policía judicial dentro de un proceso penal y en el ámbito de su competencia, entre otros, las entidades públicas que ejerzan funciones de vigilancia y control, de igual forma, el parágrafo de dicho artículo, indica que los Directores de las Entidades, en coordinación con el Fiscal General de la Nación, determinarán los servidores públicos de su dependencia que integran las unidades correspondientes de policía judicial, que fueron otorgadas a la SNR en virtud del convenio con la Fiscalía General de la Nación.

En ese orden de ideas, las actividades que ejecuta el proceso en torno a las funciones asignadas de Policía Judicial:

- Realizar estudios de títulos registrales con sus respectivos soportes.
- Realizar las consultas de índice de propietarios actual e histórico.
- Realizar el seguimiento a medidas cautelares ordenadas en el marco de procesos de extinción de dominio.

- Obtener elementos materiales probatorios y evidencia física de la información que reposa en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos y en las Notarías.
- Realizar y presentar iniciativas investigativas ante la Fiscalía General de la Nación.
- Las demás funciones que le sean asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel y la naturaleza del Grupo Interno de Trabajo.

Consulta de Índice de Propietarios: Consiste en la búsqueda por índice de propietarios a partir de las solicitudes realizadas por parte de Fiscalía, DIPOL, EJÉRCITO NACIONAL, DNI, y otras autoridades administrativas o judiciales en el marco de investigaciones penales o disciplinarias. Se reporta la cantidad de inmuebles que figuran a nombre de los consultados o de forma histórica se relacionan los folios de matrícula inmobiliaria en los que esas personas han aparecido con algún vínculo jurídico. De igual forma, de esa consulta se imprimen los folios para que sean analizados por parte de quien solicita la información.

Para la vigencia diciembre 2019 a agosto 2020 se realizó un total de 16.797 búsquedas por índice de propietarios y 78.266 impresiones simples de folio. Dando respuesta al total de solicitudes allegadas al Grupo Interno de Trabajo.

Estudios registrales: Atendiendo a la capacidad y experticia del grupo de policía judicial, se elaboran análisis jurídico registral de los inmuebles objeto de investigación ya sea por orden expresa emitida por la fiscalía, orden judicial o en colaboración armónica con la policía judicial de otras entidades, en donde se analiza la vida jurídica de los predios a fin de determinar el vínculo de estos con los sospechosos de cometer presuntos tipos penales.

Estos estudios son aportados a los correspondientes procesos judiciales o administrativos, y sirven de sustento para solicitar al juez que imponga medidas cautelares y evitar su transferencia en el tráfico inmobiliario.

Para el periodo de diciembre 2019- agosto 2020 se registró un total de estudios de 2.139, de los cuales corresponden a 1.207 análisis registrales realizados para el desarrollo de las iniciativas investigativas y 932 para respuestas a órdenes o solicitudes externas.

Seguimiento a medidas cautelares en proceso de extinción de dominio: En virtud de la Instrucción administrativa No 18 del 2 de noviembre de 2016 expedida por la superintendencia de Notariado y Registro, los registradores deben hacer la verificación a través del grupo jurídico con funciones de policía judicial, vía correo electrónico (gruposjuridicofiscalia@supernotariado.gov.co) de los documentos allegados por la Fiscalía General de la Nación, en los cuales se solicita la inscripción de medidas cautelares; esto en pro de la cooperación interinstitucional y la inmediatez de las misma.

Para el periodo de diciembre 2019- agosto 2020 se registró un total de seguimientos a medidas cautelares de 1.743, de los cuales corresponden a 121 levantamientos y 1.622 inscripciones.

Iniciativas Investigativas: En virtud de las funciones de policía judicial asignadas a la SNR y al trabajo interadministrativo con la Fiscalía General de la Nación y la Policía Nacional y teniendo en cuenta la información registral y notarial, se identifican bienes inmuebles en propiedad de aquellos sujetos que pertenecen a organizaciones criminales y se establece a través de una línea de tiempo el periodo de adquisición de los predios por parte de los investigados. Bienes inmuebles que sean susceptibles de extinción del derecho dominio, vocación reparadora y comiso.

En este orden de ideas, en una labor conjunta se construyen iniciativas que comprenden contextos sociales, económicos y jurídicos, análisis de la estructura criminal y análisis registrales con sus respectivos soportes, a fin de presentarlos ante los Fiscales competentes quienes determinarán si se inicia o no la investigación. Las iniciativas investigativas se realizan a petición de la Fiscalía General de la Nación.

Desde diciembre 2019- agosto 2020 se han realizado 13 iniciativas investigativas, debido a que estos documentos son radicados ante la Fiscalía General de la Nación, para los meses de diciembre y enero no se obtuvo entregables sino hasta el mes de febrero. A partir de febrero se han desarrollado 13 iniciativas investigativas, mediante las cuales se han analizado registralmente bienes inmuebles que han cumplido con el principio de vocación reparadora, predios que pueden ser sujetos de comiso y extinción del derecho de dominio y otros inmuebles que son producto del delito de lavado de activos.

Étnicos

De acuerdo a los lineamientos consagrados en la Constitución Política en sus Art. 23 y 64, a la especial protección dispuesta en la demás normatividad colombiana respecto de la propiedad colectiva de los distintos grupos étnicos, la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, creada transitoriamente por el plazo señalado en la Ley 1448 de 2011 y cuyas funciones fueron consagradas en el Decreto 2723 del 2014, requiere apoyo jurídico respecto a los territorios étnicos, de lo cual se encarga el proceso de Apoyo a la Gestión de las Políticas de Tierras.

Así mismo, el proceso de Apoyo a la Gestión de las Políticas de Tierras se encarga no solo de liderar el relacionamiento interinstitucional en dicha materia, sino también de la emitir conceptos en asuntos relativos a asuntos étnicos y apoyar la elaboración o revisión de proyectos normativos relacionados con el eje temático.

Sistema Nacional Ambiental

En virtud del artículo 8 de la ley 1930 de 2018 la Superintendencia de Notariado y Registro está encargada de realizar un proceso de saneamiento predial en los páramos, el cual se realiza a través de la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, creada transitoriamente por el plazo señalado en la Ley 1448 de 2011 y cuyas funciones fueron consagradas en el Decreto 2723 del 2014, puntualmente, a través del Grupo de Apoyo a la Gestión de las Políticas de Tierras.

Teniendo en cuenta lo anterior, el eje temático Sistema Nacional Ambiental del proceso de Apoyo a la Gestión de las Políticas de Tierras se encarga de liderar el relacionamiento interinstitucional en materia del sistema nacional ambiental, de emitir conceptos en asuntos relativos a asuntos étnicos y apoyar la elaboración o revisión de proyectos normativos relacionados con el eje temático.

Con el propósito de aunar esfuerzos interinstitucionales, humanos, técnicos y logísticos que permitan fortalecer los procesos que adelanta la Agencia Nacional de Tierras y otras instituciones del gobierno nacional en materia de comunidades étnicas, así como las acciones del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible y las autoridades ambientales en las áreas del territorio nacional, que hacen parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, la Superintendencia de Notariado y Registro, a través de la Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, ha apoyado en el intercambio de información registral, el análisis jurídico en la determinación de la naturaleza jurídica de la propiedad de

estas áreas de interés estratégico, así como el asesoramiento técnico, en las decisiones administrativas, legislativas y de política pública de competencia de esta entidad y que sean susceptibles de afectar este tipo de áreas y comunidades. Actividades que representan la continuidad en el relacionamiento interinstitucional y el acercamiento de la Superintendencia de Notariado y Registro hacia las comunidades étnicas y las áreas protegidas del territorio nacional.

Los avances realizados para el periodo de diciembre 2019 a agosto 2020 fueron: Revisión autos y sentencias relacionadas con comunidades étnicas y el SINAP un total de 32, respuesta Acciones de Tutela de comunidades étnicas y el SINAP un total de 16, Asistencia Mesas técnicas de trabajo y Comisiones, relacionadas con comunidades étnicas y el SINAP un total de 40, revisión proyectos de acuerdo e iniciativas normativas relacionados con comunidades étnicas y el SINAP un total de 23 y respuesta a solicitudes de información y requerimientos relacionados con comunidades étnicas y el SINA

6.5.8. Metas SIGOB.

La Superintendencia de Notariado y Registro, tiene participación en el Sistema de Información y Gestión para la Gobernabilidad Democrática -SIGOB, a través del cumplimiento de dos indicadores que permiten a la alta dirección evidenciar el avance de la entidad en temas importantes tales como: Predios formalizados y migración de la información que reposa en los libros de antiguo sistema, a sistema de registro actual. De esta manera durante lo corrido del año 2019 a 2020 se han obtenido los siguientes resultados:

Indicador	2019		2020*	
	Meta	Avance	Meta	Avance
Predios baldíos registrados y formalizados	13.500	13.902	15.000	2.405
Predios a partir de los libros del antiguo sistema formalizados	7.000	4.595	9.000	1.115

* **Avance a corte del 31 de agosto de 2020**

Ejecución proyectos de inversión.

Ahora en cuanto a los proyectos de inversión a cargo de la SDPRFT, se tienen los siguientes resultados para los años 2019 y 2020:

Proyecto de inversión: "Saneamiento y Formalización de la propiedad inmobiliaria a nivel Nacional en el Posconflicto Nacional" BPIN 2018011000431

Ejecución presupuestal

Año	Apropiación Vigente	Compromiso	Obligación	Pagos	Avance
2019	\$10.329.752.144	\$9.109.152.412,35	\$8.023.281.753,34	\$8.019.091.420,34	77,63%
2020*	\$13.390.000.000	\$8.362.139.337,00	\$4.113.032.083,00	\$4.109.445.583,00	\$30,72%

* **Avance a corte del 31 de agosto de 2020**

Indicadores

Indicador	2019		2020*	
	Meta	Avance	Meta	Avance
Eventos en materia de justicia transicional	10	10	10	3
Predios presuntamente baldíos identificados	6.000	3.757	6.000	1.820
Títulos de predios saneados y formalizados entregados	10.000	13.902	10.000	2.405
Estudios traditicios elaborados	10.000	46.910	10.000	3.501

* Avance a corte del 31 de agosto de 2020

Proyecto de inversión: “Actualización en línea de las bases de datos para el catastro multipropósito a nivel nacional” BPIN 2018011000837

Ejecución presupuestal

Año	Apropiación Vigente	Compromiso	Obligación	Pagos	Avance
2019	\$10.165.000.000	\$6.650.711.075,92	\$5.678.182.033,58	\$3.018.350.537,58	55,86%
2020*	\$21.507.362.182	\$6.743.352.763	\$428.033.561	\$428.033.561	1,99%

* Avance a corte del 31 de agosto de 2020

Indicadores

Indicador	2019		2020*	
	Meta	Avance	Meta	Avance
ORIP con el catastro multipropósito	5	5	15	13
Folios depurados	1.373.808	1.855.756	1.373.808	544.738
Nuevos folios de matrícula creados	6.000	4.595	6.000	1.115
Certificados de tradición y libertad expedidos	1.200.000	1.200.000	1.200.000	666.791

* Avance a corte del 31 de agosto de 2020

Los resultados en términos de la ejecución de los proyectos de inversión están alineados con las actividades planteadas en términos de gestión; lo que permite concluir que al corte (enero – agosto) de la presente vigencia, la delegada de tierras ha logrado un avance por procesos, así:

Proceso	% cumplimiento metas	% cumplimiento delegada tierras
Seguimiento a la gestión registral de predios rurales	100%	97.5%
Apoyo a la gestión de la política de tierras	100%	
Gestión registral para el saneamiento y formalización de la propiedad	100%	
Interoperabilidad registro catastro	90%	

Retos Institucionales

PRESTACIÓN DEL SERVICIO REGISTRAL

- Alcanzar a través del contrato 906 – BACHUÉ, o por otro medio, la centralización de la operación registral a través de un único sistema.
- Se requiere atender en materia locativa, con prioridad las siguientes obras:
 - Adelantar para 75 ORIP obras de mantenimiento por problemas en cubiertas, vigas, canales y bajantes, problemas eléctricos, mal estado de los sistemas hidrosanitarios, presencia de humedades y mal estado de pisos.
 - Lograr el traslado de 14 ORIP en razón a no ser las actuales en uso viables para el servicio, por problemas de hacinamiento o por problemas estructurales o funcionales, y algunas de ellas por problemas de ubicación.
 - Intervenir 8 inmuebles por reforzamiento estructural y presencia de grietas.
- Llegar por lo menos al 50% de las Notarías del país con el sistema REL.
- Mejorar la relación planta disponible de personal vs. Necesidades reales en las ORIP del país, en cantidad y calidad de funcionarios.
- Ampliar la cobertura del VUR, con beneficio por lo menos de un 20% de los municipios y departamentos hoy cubiertos.
- Efectuar un proceso de unificación de criterios en materia registral a partir de un inventario de los temas en conflicto.

SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA EL REGISTRO

Si bien es cierto se han adelantado las anteriores acciones contando con las herramientas de los aplicativos misionales FOLIO y SIR, no hay lugar a dudas que muchas oficinas adolecen de una conectividad eficiente, circunstancia que limita nuestro actuar y dificulta la labor ejercida por esta Delegada, razón por la cual, la administración del Servicio Publico Registral, deberá tomar las medidas correctivas que permitan que estas ORIP cuenten con las herramientas tecnológicas adecuadas que permitan la prestación del servicio de una manera eficiente, efectiva y eficaz.

- Implementar un sistema inteligente de repositorio y analítica de gestión registral con la información de los resultados de las visitas generales y especiales, y, en general, con toda la información de utilidad para la planeación de las actividades de supervisión y de seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones y órdenes.
- Implementar el modelo de Supervisión bajo riesgo.

SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA EL NOTARIADO

- Optimizar la atención de PQRS, bajo articulación efectiva con el área de “Atención al Ciudadano” y demás partes involucradas.
- Divulgación de Cartilla a Cónsules.
- Acompañar el proyecto de facturación electrónica en el sector notarial a partir del 01 de octubre de 2020.
- Acompañar el proyecto de presidencia bajo liderazgo de la SNR del programa de digitalización notarial.

- Expedir los actos administrativos de reglamentación del Decreto Ley 2106 de 2019.
- Celebrar el convenio Interadministrativo con la RNEC para el acceso y consulta a bases de datos de identificación del usuario.
- Culminar el programa de digitalización de hojas de vida de los notarios del país con DAN.
- Adelantar en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación un diagnóstico de la organización de los círculos notariales.
- Iniciar el proceso de implementación de Supervisión Notarial bajo riesgo.

INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL A CURADORES URBANOS

- Aportar los estudios y documentación necesaria para el proyecto de modificación de la planta y estructura de la entidad, en relación con la función de vigilancia a curaduría urbanas.
- Fortalecer las definiciones y capacidades del repositorio de licencias.
- Actualizar en forma continua del micrositio de la Delegada para Curadores Urbanos en la web de la SNR.
- Llevar a feliz término el concurso para el nombramiento de los nuevos curadores urbanos.
- Consolidar la información de los curadores urbanos y de su equipo de trabajo.
- Participar y apoyar su gestión ante el Congreso de una disposición sobre la tasa de vigilancia para restaurar la fuente de financiación para esta función.
- Implementar el modelo de Supervisión bajo riesgo.

SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA PROTECCIÓN, RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS

- Culminar con el mayor éxito posible nuestra participación en el proyecto de Catastro Multipropósito, entregándole a la Nación una Entidad interoperando con los entes catastrales y brindando información de alta confiabilidad para los propósitos del sistema.
- Afianzar en el territorio, con focalización en las áreas definidas como de mayor vulnerabilidad en materia predial y sus riesgos, una cultura de la formalización en los habitantes de dichos territorios, con el traslado de una imagen de confianza en la institucionalidad y de rutas de acceso comprensibles y accesibles a la registrabilidad predial.
- Haber completado un porcentaje representativo de la migración de registros del antiguo sistema de libros a los nuevos sistemas de la Entidad, como línea de base para una mayor garantía en la calidad de la información, su consulta y función de interoperabilidad.
- Adoptar como estrategia de IVC en la función de supervisión registral rural, la metodología de Supervisión con enfoque a riesgos, como política general de la SNR.

RETOS INSTITUCIONALES

- Lograr el enrutamiento de una propuesta ante el Legislativo con el aval del Ministerio del ramo, que permita corregir la asimetría que hoy presenta la distribución de ingresos generados por la SNR, por efecto de la Ley 55 de 1985 y sus normas modificatorias.
- Obtener la reestructuración de la Superintendencia en su planta de personal y estructura orgánica de forma que se corresponda con justicia con los requerimientos que hoy le demanda las competencias y funciones asignadas.

- Lograr una centralización y unificación de los sistemas actuales de registro y dotar de adecuados sistemas de registro de la operación y gestión para su función de supervisión en los sectores notarial, registral, catastral y curadurías, como para sus procesos administrativos de apoyo.
- Consolidar en la SNR sistemas de información y de trámites y servicios a la comunidad usuaria, que superen los tiempos actuales de atención, así como la gama de canales de servicio, la seguridad e integridad de los datos e información confiada, en el marco de un ambiente de transformación digital.

Anexo

AISLAMIENTO PREVENTIVO - DECRETO GOBERNACIÓN							
RESOLUCIÓN	FECHA	ORIP	A PARTIR	CONCEPTO	APERTURA	RESOL APERTURA	FECHA RESOL APER
6054	30/07/2020	GIRARDOTA	31/07/2020	SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS	3-ago-20	6054	30/07/2020
6083	30/07/2020	MEDELLIN NORTE	31/07/2020	SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS	3-ago-20	6083	30/07/2020
6603	20/08/2020	BOLIVAR CAUCA	21/08/2020	SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS	24-ago-20	-	-

Para el tema de suspensión de términos por obras y OTI se registran los siguientes datos:

SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS POR OBRAS Y OTI						
RESOLUCIÓN SUSP	FECHA	ORIP	A PARTIR	APERTURA	RESOL APERTURA	FECHA RESOL APERT
5121	30/06/2020	TUMACO	30/06/2020	28/07/2020	5955	27/07/2020
5384	7/07/2020	NUQUI	9/07/2020	3-ago-20	6119	31/07/2020
5724	21/07/2020	SOPETRAN	21/07/2020	23/07/2020	5724	21/07/2020
5725/5936	21/07/2020	HONDA	21/07/2020	3-ago-20	5936	21/07/2020
5652/5855	16/07/2020	SOGAMOSO	21/07/2020	29/07/2020	5855	24/07/2020
5590/5956	21/07/2020	PURIFICACION	21/07/2020	30-jul-20	5956	27/07/2020
6047	30/07/2020	SANTANDER QUILICHAO	30/07/2020	3-ago-20	6121	31/07/2020
6082	30/07/2020	CHAPARRAL	3/08/2020	11-ago-20	6082	30/07/2020
6272	6/08/2020	CHAPARRAL	3/08/2020	12-ago-20	6082	30/07/2020
6271	6/08/2020	ARAUCA	10/08/2020	18-ago-20	6271	6/08/2020
6340	10/08/2020	PALMIRA	11/08/2020	12-ago-20	-	-
6346	10/08/2020	LA MESA	11/08/2020	14-ago-20	-	-
6398	11/08/2020	PITALITO	11/08/2020	21-ago-20	-	-
6402	11/08/2020	LA PLATA	11/08/2020	21-ago-20	-	-
6396	11/08/2020	YARUMAL	11/08/2020	12-ago-20	-	-
6460	11/08/2020	PITALITO	11/08/2020	13-ago-20	-	-
6481	13/08/2020	BOGOTA NORTE	13/08/2020	14-ago-20	-	-
6548	19/08/2020	PALMIRA	19/08/2020	21-ago-20	-	-
6547	19/08/2020	HONDA	21-ago-20	24-ago-20	-	-
6619	21/08/2020	PALMIRA	21-ago-20	31-ago-20	-	-
6637	21/08/2020	GUADUAS	21-ago-20	27-ago-20	-	-
6639	21/08/2020	PITALITO	23-ago-20	31-ago-20	-	-
6640	21/08/2020	LA PLATA	23-ago-20	31-ago-20	-	-
6757	26/08/2020	ROLDANILLO	26/08/2020	28-ago-20	-	-

Para el tema de suspensión de términos por COVID-19 se registran los siguientes datos:

SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS COVID-19							
RESOLUCIÓN	FECHA	ORIP	A PARTIR	CONCEPTO	APERTURA	RESOL APERTURA	FECHA RESOL APER
5002	25/06/2020	CALI	26/06/2020	SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS	21-jul-20	5680	16/07/2020
5255	3/07/2020	SAMANIEGO	7/07/2020	EVANTA SUSPENSIÓN DE TÉRMINO	7-jul-20	5255	3/07/2020
5281	5/07/2020	CARTAGENA	6/07/2020	SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS	6-jul-20	5417	8/07/2020
5721	21/07/2020	QUIBDO	21/07/2020	SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS	4-ago-20	6150	3/08/2020
5588	14/07/2020	MEDELLIN SUR	15/07/2020	SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS	4-ago-20	6187	3/08/2020
5643	15/07/2020	CUCUTA	15/07/2020	SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS	3-ago-20	6093	31/07/2020
5726	21/07/2020	BOGOTA NORTE	21/07/2020	SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS	4-ago-20	6210	4/08/2020
5481	11/07/2020	LA UNIÓN-NAR	13/07/2020	SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS	14-ago-20	6501	14-ago-20
6188	4/08/2020	LA DORADA	4/08/2020	SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS	14-ago-20	6500	14-ago-20
6299	6/08/2020	ESPINAL	10/08/2020	SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS	24-ago-20	6636	21/08/2020
6344	10/08/2020	RIONEGRO	10/08/2020	SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS	18-ago-20	6527	18/08/2020
6370	11/08/2020	MEDELLIN NORTE	11/08/2020	SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS	18-ago-20	6502	14/08/2020
6530	18/08/2020	MOCOA	19/08/2020	SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS	18-ago-20	-	-
6677	24/08/2020	BOGOTA CENTRO	24/08/2020	SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS	24-ago-20	-	-
6678	25/08/2020	SAN GIL	25/08/2020	SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS	24-ago-20	-	-

OFICINAS AL DÍA APOYO CALIFICACIÓN REMOTA		
OFICINA	ATRASO	DOCUMENTOS CALIFICADOS
RIO NEGRO	2980	2354
SOACHA	690	671
GIRARDOTA	789	538
PEREIRA	300	270
VILLAVICENCIO	1800	1371
FACATATIVA	2100	733
MEDELLIN NORTE	1120	900
BOGOTA SUR	1450	549
MARINILLA	1500	905
SOGAMOSO	90	90
ROLDANILLO	650	350
CHAPARRAL	330	330
TOTAL	13799	9061

OFICINAS ATRASO		
APOYO VIGENTE CALIFICACIÓN REMOTA		
OFICINA	ATRASO	DOCUMENTOS CALIFICADOS
SICELEJO	4783	3066
SOACHA	620	600
HONDA	82	40
SANTA ROSA DE CABAL	150	57
PALMIRA	120	54
MARINILLA	890	135
TOTAL	6645	3952